

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Viena

**Informe de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente
a 1982**



NACIONES UNIDAS

ABREVIATURAS

Se emplean las siguientes abreviaturas, a menos que el contexto exija otra cosa:

<i>Abreviaturas</i>	<i>Nombre completo</i>
Asamblea General	Asamblea General de las Naciones Unidas
Comisión de Estupefacientes (o Comisión)	Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
Consejo	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
Convención de 1961	Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961
Convenio de 1971	Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971
División de Estupefacientes (o División)	División de Estupefacientes de la Secretaría de las Naciones Unidas
Estupefaciente	Toda sustancia natural o sintética de las Listas I o II de la Convención de 1961
Fondo (FNUFUID)	Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas
OIPC/Interpol	Organización Internacional de Policía Criminal
Junta (o JIFE)	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
OMS	Organización Mundial de la Salud
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Protocolo de 1972	Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972
Secretario General	Secretario General de las Naciones Unidas
Sustancias sicotrópicas	Toda sustancia natural o sintética o todo producto natural de las Listas I, II, III o IV del Convenio de 1971

INFORMES PUBLICADOS POR LA JIFE EN 1982

Este Informe anual se complementa con cuatro informes técnicos detallados:

Previsiones para 1983 de las necesidades mundiales de estupefacientes (E/INCB/62)

Estadísticas de estupefacientes para 1981 (E/INCB/63)

Estadísticas de sustancias sicotrópicas para 1981 (E/INCB/64)

Estado comparativo de las previsiones y las estadísticas de estupefacientes (E/INCB/65)

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Viena

**Informe de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente
a 1982**



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1982

E/INCB/61

PUBLICACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S.83.XI.1

00400P

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PREFACIO	1 - 6	1
PANORAMA DE LA ACTUAL SITUACION MUNDIAL	7 - 15	2
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS	16 - 33	5
Estupefacientes	16 - 20	5
Sustancias sicotrópicas	21 - 33	6
DEMANDA Y OFERTA DE OPIACEOS PARA LAS NECESIDADES MEDICAS Y CIENTIFICAS	34 - 49	10
ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL.	50 - 142	16
CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO.	51 - 67	16
Afganistán.	54	17
Egipto.	55	17
Irán.	56 - 57	17
Líbano.	58 - 59	17
Pakistán.	60 - 63	18
Turquía	64 - 67	19
ASIA MERIDIONAL.	68 - 72	19
ASIA ORIENTAL Y SUDORIENTAL.	73 - 92	20
Birmania.	78 - 81	21
República Democrática Popular de Laos	82	21
Malasia	83 - 86	21
Tailandia	87 - 90	22
Territorio de Hong Kong	91 - 92	23
EUROPA	93 - 100	23
Europa oriental	93 - 94	23
Europa occidental	95 - 100	24
AMERICA DEL NORTE	101 - 115	25
Canadá.	101 - 102	25
México	103 - 109	25
Estados Unidos de América	110 - 115	28
EL CARIBE, AMERICA CENTRAL Y AMERICA DEL SUR	116 - 134	28
AFRICA	135 - 142	30
COCAINA: EVOLUCION RECIENTE	143 - 148	32
CONCLUSIONES.	149 - 155	34

INDICE (cont.)

	<u>Página</u>
ANEXOS	
Anexo I: Composición actual de la Junta	I/1-4
Anexo II: Períodos de sesiones de la Junta en 1982	II/1
Representación en conferencias internacionales	II/1-3
Anexo III: Acuerdos internacionales sobre la fiscalización de drogas.	III/1

DESIGNACION DE PAISES Y TERRITORIOS

Al referirse a entidades políticas, la Junta se guía por las normas que rigen la práctica de las Naciones Unidas. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Junta, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

PREFACIO

1. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es la sucesora de otros órganos de fiscalización de estupefacientes, el primero de los cuales fue establecido por tratado internacional hace más de medio siglo. Una serie de tratados confieren a la Junta responsabilidades concretas. Por una parte, la Junta "tratará de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos" y "de asegurar su disponibilidad para tales fines". Por otra, la Junta tratará de "impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes". En el cumplimiento de sus responsabilidades, la Junta actúa en cooperación con los gobiernos y mantiene un diálogo permanente con ellos a fin de promover los objetivos de los tratados. Esta labor de diálogo se realiza a través de consultas regulares y, a veces, mediante misiones especiales organizadas con el acuerdo de los gobiernos interesados.

2. La Junta se compone de trece miembros que desempeñan su cargo a título personal y no como representantes gubernamentales. En el Anexo I, páginas I/1-4, figura la composición actual de la Junta y las reseñas biográficas de sus miembros. Durante 1982, la Junta celebró dos períodos ordinarios de sesiones. Entre períodos de sesiones, su secretaría, en consulta con el Presidente y otros miembros de la Junta, según proceda, aplica las políticas acordadas por la Junta en cumplimiento del mandato que le confieren los tratados de fiscalización de estupefacientes.

3. La Junta colabora con los demás órganos internacionales interesados en la fiscalización de estupefacientes, entre los que figuran no sólo el Consejo Económico y Social y su Comisión de Estupefacientes, sino también los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la OMS. A nivel de secretaría, hay una estrecha cooperación en las actividades diarias entre los funcionarios de la Junta, por una parte, y los de la División de Estupefacientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas. La Junta ve complacida esta colaboración cada vez mayor.

4. La Junta debe preparar un informe anual sobre su labor. En ese informe se analiza la situación en materia de fiscalización de estupefacientes a nivel mundial, de modo que los gobiernos puedan tener una visión de conjunto de los problemas actuales y potenciales que ponen en peligro los objetivos de los convenios. A la luz de la evolución de la situación, la Junta señala a la atención de los gobiernos las deficiencias existentes a nivel nacional en materia de fiscalización y de observancia de los tratados. Asimismo, la Junta puede formular sugerencias y recomendaciones para que se introduzcan mejoras en los planos tanto nacional como internacional. En el presente informe, la Junta ha prestado especial atención al problema de la cocaína y del creciente tráfico ilícito de este estupefaciente.

5. El informe se complementa con cuatro informes técnicos detallados 1) relativos a datos sobre el movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y los análisis de esta información realizados por la Junta.

6. Para cerciorarse de que los gobiernos adoptan las medidas prescritas por los tratados para limitar la disponibilidad y el uso de estupefacientes exclusivamente a fines médicos y científicos, la Junta vigila el movimiento lícito de estupefacientes. Esta tarea se realiza cabal y prontamente mediante la utilización cada vez mayor de sistemas electrónicos de elaboración de textos y de datos.

PANORAMA DE LA ACTUAL SITUACION MUNDIAL

7. La evaluación que figura en el informe de la Junta correspondiente a 1981, sigue siendo válida en 1982. A pesar del amplio reconocimiento de la gravedad de los problemas y de las medidas tomadas a nivel nacional e internacional, la situación con respecto al uso indebido de drogas, tanto a escala regional como mundial, continúa deteriorándose en la mayoría de los países. El número de personas que consumen drogas indebidamente sigue aumentando, el uso indebido se extiende geográficamente, y crece el número, variedad y potencia de las drogas consumidas ilícitamente. La producción ilícita aumenta, y prospera el tráfico.

8. La lucha contra el uso indebido de drogas es, en primer lugar y sobre todo, una lucha contra la degradación y destrucción de seres humanos. Asimismo, la toxicomanía priva a la sociedad de la contribución que estas personas podrían haber aportado a la comunidad de la que forman parte. Por consiguiente, el costo del uso indebido de drogas es abrumador en términos sociales y económicos, especialmente teniendo en cuenta el delito y la violencia que originan y la erosión que causan a los valores morales. El problema del uso indebido de drogas, en sus diversos aspectos, perjudica los programas nacionales de desarrollo de muchos países y origina una grave disminución de recursos muy necesarios para tal desarrollo. En este sentido, el control de las drogas es un problema verdaderamente internacional. Por todo ello resulta especialmente triste que, precisamente cuando el uso indebido alcanza cifras máximas y los traficantes disponen de grandes sumas cada vez mayores, los recursos para contraatacar de manera concertada a escala mundial siguen siendo absolutamente insuficientes.

9. Sólo para contener la situación, se requieren urgentes esfuerzos y recursos adicionales por parte de todos los gobiernos. Las dimensiones del problema tienen ahora tal magnitud que se precisa la aplicación resuelta de medidas todavía más decididas y coordinadas. La primera podría consistir en que los gobiernos, realizaran un examen general de cada uno de los aspectos del problema, así como de las medidas ya intentadas para remediarlo. Los resultados podrían servir de base para estimular medidas innovadoras, que cabría esperar fuesen, más eficaces. La Junta sigue convencida de que los

1) E/INCB/62 - Previsiones para 1983 de las necesidades mundiales de estupefacientes;

E/INCB/63 - Estadísticas de estupefacientes para 1981;

E/INCB/64 - Estadísticas sobre sustancias sicotrópicas para 1981;

E/INCB/65 - Estudio comparativo de las previsiones y las estadísticas de estupefacientes facilitadas para 1981.

programas encaminados a reducir la demanda 2) tienen que movilizar a todos los sectores a nivel local y lograr la participación de familias, comunidades, vecindades, escuelas, universidades e instituciones religiosas, así como de asociaciones y organizaciones públicas, privadas y de voluntarios.

Estupefacientes

10. Movimiento lícito. El sistema internacional de fiscalización del comercio lícito continúa funcionando, en general, de manera satisfactoria. Los datos concretos, junto con un examen de las tendencias pertinentes, se exponen por separado 3). Se han registrado algunos progresos con respecto al problema de la oferta y la demanda de opiáceos para necesidades médicas y científicas. En un informe especial publicado sobre esta cuestión en 1981, 4) la Junta indicó que la producción seguía siendo superior a la demanda. Puede decirse que actualmente 5) se ha llegado a un equilibrio entre la producción y la demanda corrientes. Sin embargo, ello no debería llevar a un excesivo optimismo ya que existen diversos elementos variables, por lo cual tiene que considerarse que el equilibrio es frágil. Además, continúa existiendo el grave problema de la presencia de importantes reservas de materia prima, principalmente en la India y en Turquía. Este equilibrio provisional se ha debido en gran medida a la reducción de las zonas de cultivo realizada por los cuatro principales países productores, que adoptaron esa medida en cooperación con la Junta y en solidaridad con la comunidad internacional. Además, la demanda mundial de opiáceos se ajustó a las previsiones que pudo hacer la Junta gracias a los datos proporcionados por los gobiernos. Con respecto al futuro, el fortalecimiento del equilibrio entre la oferta y la demanda seguirá dependiendo de la cooperación concertada y de la buena voluntad de los gobiernos.

11. Movimiento ilícito. La producción ilícita de opio sigue siendo característica de extensas zonas, especialmente en el Cercano Oriente y el Oriente Medio y en el Asia sudoriental, y los traficantes obtienen con facilidad grandes cantidades para fabricar morfina y heroína. El tráfico ilícito prosigue en escala siempre creciente, lo que indica que no ha disminuido la presión de la demanda. De hecho, la magnitud del problema existente en muchos países industrializados como también en países en desarrollo demuestra nuevamente que el contagio del uso indebido de drogas no reconoce fronteras nacionales ni niveles de desarrollo.

12. La cannabis y sus productos, que cuantitativamente ya ocupan el primer lugar en el uso indebido y el tráfico de drogas, siguen registrando un aumento incesante y el comercio de esta droga, debido a la enorme demanda, ha alcanzado

2) A este respecto la Junta desea recordar a los gobiernos las obligaciones asumidas por éstos en virtud del artículo 38 de la Convención de 1961 y, por su parte, está dispuesta a proporcionarles, si así lo desean, asesoramiento técnico para la creación -según lo previsto en el artículo 38 bis de la mencionada Convención- de centros regionales de investigación científica y de educación para combatir los problemas que se originan del uso y el tráfico ilícitos de estupefacientes.

3) Párrs. 16 a 20 del presente documento y documento E/INCB/63

4) E/INCB/52 Supp

5) Véase también los párrs. 34 a 49 del presente documento

vastas proporciones. El cultivo ilícito aumenta y se extiende a nuevos países. Actualmente es frecuente descubrir cargamentos de cannabis de muchas toneladas, transportados en aeronaves y buques o disimulados como carga internacionales por carretera. Por abrumadora que pueda parecer la situación actual, los gobiernos deben desalentar sistemáticamente el consumo de cannabis e intensificar sus esfuerzos para luchar contra su cultivo y tráfico.

13. Cantidades cada vez mayores de cocaína 6) y pasta de coca son objeto de tráfico ilícito, ya que sigue siendo enorme la producción incontrolada de la materia prima, la hoja de coca, especialmente en Bolivia y el Perú. El número de consumidores ilícitos aumenta rápidamente en varias regiones geográficas, ya que no se reconocen debidamente los peligros de la droga. La falsedad de esta apreciación se muestra por la aparición de nuevas y más peligrosas pautas de uso indebido, y resulta indispensable evitar que la situación siga deteriorándose. Para invertir la tendencia actual, no sólo deben proseguir los esfuerzos dirigidos contra la demanda ilícita, sino que deben adoptarse medidas a largo plazo para reducir el enorme suministro de hoja de coca.

Sustancias sicotrópicas

14. Movimiento lícito. Muchos países, tanto si son Partes en el Convenio de 1971 como si no lo son, colaboran con la Junta y proporcionan información para que ésta pueda vigilar el movimiento de sustancias sicotrópicas, con miras a limitar su disponibilidad exclusivamente a fines médicos y científicos. El número de Estados Partes en el Convenio aumenta continuamente pero mientras todos los países productores y exportadores, por una parte, y todos los países importadores, por otra, no se hayan adherido al Convenio y adoptado la necesaria legislación nacional para su ejecución, no cabrá esperar que la aplicación de las disposiciones del tratado sea plenamente eficaz. Existe un importante exceso de producción lícita de algunas sustancias; sin embargo, la presentación voluntaria a la Junta por gran número de países de sus previsiones acerca de sus necesidades legítimas de sustancias incluidas en la Lista II, debería proporcionar gradualmente una apreciación más clara de las cantidades de esas sustancias que se necesitan mundialmente para fines médicos, lo que permitiría ajustar la oferta a esas necesidades médicas. Además, la presentación voluntaria de estadísticas comerciales trimestrales sobre esas sustancias ya permite a la Junta vigilar mejor el comercio internacional e intervenir para detener la desviación hacia el tráfico ilícito. En una publicación separada figuran los datos estadísticos, junto con un comentario sobre las tendencias y las necesidades lícitas de los países en lo relativo a las sustancias de la Lista II. 7)

15. Movimiento ilícito. Algunas sustancias sicotrópicas se fabrican ilegalmente en laboratorios clandestinos o se desvían del comercio lícito al por menor. Sin embargo, el tráfico ilícito se alimenta de manera importante de una considerable filtración de sustancias fabricadas lícitamente en países desarrollados y exportadas hacia, o mediante, mercados presuntamente lícitos de países en desarrollo. Esta situación es especialmente evidente en el caso de las sustancias de la Lista II, con respecto a las cuales el Convenio requiere la presentación a la Junta de información más pormenorizada. Sin

6) Véase también los párrs. 143 a 148 del presente documento

7) E/INCB/64

embargo, la situación puede mejorar de manera importante a medida que aumente el reconocimiento de esta grave amenaza, se consiga una mayor fiscalización de la fabricación y el comercio de esas sustancias, y un creciente número de países decidan beneficiarse de la protección proporcionada por el Convenio contra las importaciones no deseadas. 8)

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS

Estupefacientes

16. Hasta la fecha, 115 Estados han pasado a ser Partes en la Convención de 1961, en su forma original o enmendada. No obstante, la mayoría de los Estados que todavía no se han adherido oficialmente a estos tratados cooperan en la práctica con la Junta, y ésta espera que se conviertan en Partes en breve plazo. Los pocos Estados que no participan todavía en el sistema internacional de fiscalización de drogas podrían ayudar a la comunidad mundial estableciendo al menos una cooperación de facto. Se espera que las alentadoras relaciones ya existentes entre la República Popular de China y la Junta puedan pronto registrar nuevos progresos. La Junta vería con agrado la colaboración con la República de Vietnam y la República Popular Democrática de Corea.

17. La información suministrada por los gobiernos de conformidad con lo dispuesto en los tratados internacionales, junto con los análisis hechos por la Junta de los datos recibidos, figuran en tres informes técnicos sobre estupefacientes publicados anualmente por la Junta. Estos documentos contienen previsiones sobre la producción de opio y las necesidades lícitas de estupefacientes 9): estadísticas sobre estupefacientes, junto con un análisis de las principales tendencias del movimiento lícito de estas sustancias; 10) y un estado comparativo de las previsiones y las estadísticas. 11) Esta información permite a la Junta y a la comunidad internacional comprobar si los gobiernos han aplicado adecuadamente las disposiciones de los tratados.

18. La cuestión de la oferta y la demanda de opiáceos para atender necesidades médicas y científicas fue objeto de un detenido estudio publicado en un informe especial a finales de 1981. 12) Los acontecimientos registrados anteriormente se reseñan en los párrafos 34 a 49 del presente informe.

19. El sistema internacional de fiscalización del movimiento lícito de estupefacientes sigue funcionando en general de manera satisfactoria, y las drogas producidas o fabricadas lícitamente no suelen constituir normalmente una fuente de tráfico ilícito. Sin embargo, en ocasiones se registran desviaciones del comercio legítimo, según se revela en los análisis efectuados por la Junta de las estadísticas comerciales proporcionadas por los gobiernos.

8) Artículo 13.

9) E/INCB/62.

10) E/INCB/63.

11) E/INCB/65.

12) E/INCB/52/ Supp.

Preguntas formuladas oportunamente por la Junta a los países exportadores e importadores interesados han revelado que en algunos casos no se ha observado la disposición en materia de rotulado que figura en la Convención de 1961, y/o se han presentado certificados de importación falsificados. Estos casos demuestran la necesidad de que tanto los países importadores como los países exportadores apliquen estrictamente el sistema de autorización de importaciones y exportaciones establecido por la Convención y limiten las exportaciones a las cantidades establecidas en la previsión de necesidades publicada por la Junta. 13) En los casos en que los países exportadores tengan alguna duda al respecto de si las cantidades pedidas entran todavía en los límites de las previsiones, debería consultarse a la Junta.

20. La Junta desea señalar que algunos países todavía no han decidido controlar a nivel nacional las sustancias que quedaron incluidas en las Listas I y II en virtud de las decisiones de ampliación de listas adoptadas por la Comisión en 1980. Se trata de las siguientes sustancias: sufentanil, tildina y dextropropoxifeno. Cabe recordar que estas decisiones entraron en vigor con respecto a cada Parte en la fecha en que ésta recibió la notificación del Secretario General. En consecuencia, deben aplicarse con la mayor diligencia posible.

Sustancias sicotrópicas

21. Son muchos los países, y ello incluye a la mayor parte de los fabricantes y de los exportadores, que están facilitando una cantidad cada vez mayor de informaciones a la Junta y cooperando con ella con arreglo al Convenio de 1971. A la Junta le complace observar además el continuo aumento del número de Estados Partes en dicho Convenio, que asciende actualmente a 76. Sigue siendo esencial que todos los Estados se adhieran al Convenio y procuren aplicar en su totalidad las diversas medidas de fiscalización previstas en él. El número de países que prohíben la importación de determinadas sustancias según lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio se está acrecentando, y es posible percibir ya efectos benéficos de tal acción.

22. La Junta desea hacer hincapié en que la aplicación plena es condición previa indispensable para que el Convenio dé todos sus frutos y para que la comunidad internacional se halle en condiciones de poner coto a la desviación sustancial de sustancias sicotrópicas del comercio ilícito que se sigue produciendo en la actualidad. Tal problema se ha tratado en detalle en los informes de la Junta correspondientes a 1980 y 1981. 14)

23. La Junta desea también poner de relieve la importancia que reviste la adopción oportuna de medidas por las Partes, la OMS y la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Convenio de 1971, para que ciertas sustancias queden sujetas a la fiscalización internacional que pueda requerir su uso indebido actual o potencial. En ese sentido, es posible que el uso indebido de la metacualona no habría llegado a generalizarse tan gravemente como en la actualidad de haberse tomado medidas más oportunas para su fiscalización adecuada.

13) E/INCB/62 y suplementos mensuales posteriores.

14) E/INCB/52 y E/INCB/56

24. En lo que respecta a las sustancias enumeradas en la Lista II, resulta de la máxima importancia que se siga rigurosamente el sistema de autorización de importaciones y exportaciones en el caso del comercio internacional de todas esas sustancias, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 12, y que en las zonas francas se ejerza la estricta fiscalización prevista en el apartado a) del párrafo 3 del mismo artículo.

25. Ha habido una reacción favorable a la petición de la Junta, hecha suya por el Consejo en la resolución 1981/7, de que los gobiernos examinen sus necesidades legítimas anuales de las sustancias enumeradas en la Lista II y faciliten voluntariamente a la Junta dichas evaluaciones, válidas para varios años. Hasta la fecha, 74 gobiernos han facilitado tales datos. Las evaluaciones se han reproducido en el documento de la Junta titulado "Estadísticas sobre sustancias sicotrópicas para 1981". 15) Tratándose de países que no han hecho llegar todavía sus evaluaciones, se incluye en ese documento la media anual de sus necesidades de sustancias de la Lista II. Esas medias se basan en un análisis de las estadísticas disponibles durante el último período de cinco años. Ese género de información, que figura en los cuadros A y B de la citada publicación, 15) permite que los países fabricantes y exportadores limiten sus exportaciones a la atención de las necesidades médicas y científicas y eviten la sobreproducción.

26. De los países y regiones que han presentado sus evaluaciones, más de una tercera parte ha comunicado que no tiene necesidad médica o científica de ninguna de las ocho sustancias enumeradas en la Lista II. La mayoría de los demás países informantes ha comunicado a la Junta que sólo tiene necesidad de cantidades muy limitadas de, a lo sumo, una o dos de esas sustancias. Los países que mencionan cantidades importantes son, en su mayor parte, fabricantes. Algunos de éstos han indicado que esa cantidad se destina, totalmente o en proporción considerable, a la fabricación de productos o sustancias médicas que se hallan fuera del alcance de la fiscalización a que se refiere el Convenio. Dadas las posibilidades de uso indebido, la Junta está haciendo mayores averiguaciones. Hay necesidad de la máxima información posible acerca de sustancias "no sicotrópicas".

27. Del estudio preliminar de la información facilitada hasta ahora a la Junta, así como de los datos relativos al decomiso de sustancias desviadas hacia el tráfico ilícito, se desprende que la fabricación de algunas sustancias excede con mucho de las necesidades médicas y científicas totales. Se insta a los países fabricantes a que de modo correspondiente, tengan en cuenta la proyección de sus necesidades, y que limiten la producción con miras a lograr lo antes posible un equilibrio entre la oferta y la demanda de sustancias de la Lista II.

28. Con objeto de frustrar los intentos de desviación, se insta encarecidamente a los países exportadores que consulten esas evaluaciones o medidas antes de autorizar la exportación de una sustancia enumerada en la Lista II. Cada vez que una autorización de importación parezca excesiva, u otras circunstancias inspiren sospechas, la transacción debería aplazarse hasta que las autoridades competentes del país importador confirmen la autenticidad del certificado, incluida la cantidad indicada en él. De ese modo cabría reducir

15) E/INCB/64

considerablemente los riesgos de desviación. La Junta, atendiendo peticiones de gobiernos, ha podido ayudar a los países exportadores así como importadores a facilitar esta tarea, y sigue estando a su disposición para tal fin.

29. Para que el sistema de evaluaciones funcione con eficacia es indispensable que todos los Estados proporcionen dichos datos, o que confirmen o ajusten los que haya calculado la Junta. Por lo tanto, la Junta insta a todos los gobiernos a que llenen el formulario que se ha preparado con ese fin 16) y se lo envíen con la mayor celeridad posible. Esto no debe serles mayormente difícil y, al mismo tiempo, proporcionará protección, particularmente para aquellos países cuyas necesidades de sustancias sicotrópicas enumeradas en la Lista II son nulas o únicamente limitadas.

30. Una segunda medida voluntaria propuesta por la Junta, a saber, la presentación de estadísticas trimestrales del comercio internacional de sustancias de la Lista II, también ha tenido una acogida favorable de los gobiernos. Esa información ha permitido ya que la Junta intervenga en varios casos, cuando los análisis revelan que puede haberse producido una desviación desde los canales lícitos del comercio internacional. Es obvio cuánto puede constituir esto a reforzar la fiscalización, en provecho de todos. Por esto, se insta nuevamente a todos los gobiernos a que presenten estadísticas comerciales trimestrales con regularidad y prontitud.

31. En lo que respecta a la Lista III, también se han comunicado a la Junta intentos de desviación de las sustancias enumeradas en ella. A diferencia de lo que ocurre con las sustancias de la Lista II, el Convenio no exige a los países exportadores que presenten periódicamente a la Junta estadísticas detalladas del comercio, ni que apliquen el sistema de autorización de la exportación y la importación. Sin embargo, a tenor de lo dispuesto expresamente en el párrafo 2 del artículo 12, todo país del que se exporte una sustancia de la Lista III ha de enviar una declaración pormenorizada a las autoridades competentes del país de importación lo más pronto posible y en todo caso dentro de los noventa días siguientes a la fecha de envío. Si los países exportadores no siguen escrupulosa y puntualmente ese procedimiento, es muy posible que una importación no deseada escape a la atención de las autoridades del país importador encargadas de la fiscalización de drogas. Por tanto, podría darse el caso de que un país exportador abastezca inadvertidamente el tráfico ilícito. La fiscalización sería mucho más eficaz si los países exportadores actúan lo más pronto posible y en todo caso antes de que se cumpla el plazo límite de noventa días autorizado por el Convenio.

32. La Junta ha de señalar una vez más a la atención de los gobiernos la protección que ofrece el artículo 13 del Convenio contra las importaciones no deseadas. Si un país determina que no se requieren para fines médicos y científicos una o más sustancias enumeradas en las Listas II, III o IV, ha de recurrir al procedimiento establecido en dicha disposición. De ese procedimiento deben valerse en particular aquellos países que en sus evaluaciones hayan llegado a la conclusión de que sus necesidades de sustancias de la Lista II son nulas. Toda exportación de una sustancia prohibida al país que haya vedado su importación constituiría una violación de las obligaciones impuestas por el artículo 13 a los países exportadores. Con objeto de facilitar

16) Formulario B/P

su observancia, las prohibiciones en vigor se incluyen en la "Lista de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional" (Lista Verde) de la Junta, la cual se envía todos los años a los gobiernos.

33. En conclusión, la Junta se felicita de la cooperación que ha recibido de los gobiernos en cuanto a las medidas que propuso en 1980 para reforzar las disposiciones del Convenio encaminadas a establecer una fiscalización internacional eficaz de las sustancias sicotrópicas. Todas esas medidas, aplicadas simultáneamente y decididamente por los gobiernos de consumo con la Junta, han permitido lograr ya cierto éxito en la prevención o reducción de la desviación de la fabricación y el comercio lícitos hacia canales ilícitos. Cabe prever un éxito mayor cuando esta fiscalización se asiente firmemente y se efectúe con regularidad.

DEMANDA Y OFERTA DE OPIACEOS PARA LAS NECESIDADES MEDICAS Y CIENTIFICAS

34. En 1981, la Junta publicó un estudio especial sobre la demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas. 17) En términos generales, las conclusiones y recomendaciones globales contenidas en dicho documento siguen siendo válidas. La situación actual de la oferta y la demanda, descrita a continuación, se basa en la información facilitada principalmente por los gobiernos a título voluntario, en aplicación de las recomendaciones de la Junta y de las resoluciones del Consejo.

Demanda

35. La demanda de opiáceos se ha estabilizado a partir de 1975, pese a una sobreabundancia de materias primas y bajos precios. Con posterioridad a ese año, el consumo de codeína, principal opiáceo utilizado, ha oscilado entre 152 y 162 toneladas. En el curso de los 25 años anteriores, en cambio, el consumo de codeína se incrementaba a una tasa media anual de 4,7 toneladas. 18) Tal modificación de su tendencia de crecimiento ha traído consigo una reducción acumulativa de 145 toneladas en la demanda de codeína entre 1975 y 1981. Esa cantidad, que equivale a 1.260 toneladas de opio, es un factor que se ha traducido en la acumulación de existencias de materia prima.

36. Según las proyecciones correspondientes al período 1981-85 publicadas el año pasado, se prevé que el consumo anual de codeína oscilará entre 162 y 185 toneladas durante ese período. En 1981, el consumo efectivo fue sólo de 162 toneladas. Ello representa un aumento de 10 toneladas en relación con el año anterior, pero sigue estando por debajo del máximo de 164 toneladas al que se llegó en 1973. En 1981, el consumo alcanzó la cota más alta conocida en los Estados Unidos de América, Francia, la India, España, Sudáfrica, Bélgica y el Irán. En Finlandia y en los Países Bajos, por el contrario, el consumo de codeína descendió al nivel que había tenido en 1950. También en el Canadá se inició una tendencia descendente. Por último, el consumo en varios países tales como la Unión Soviética y el Reino Unido, pese a haber aumentado, en 1981, sigue siendo inferior a los niveles anteriores.

37. Según proyecciones recibidas posteriormente por la Junta, habría que prever un aumento del consumo global de codeína de 184 a 207 toneladas entre 1982 y 1986. Sin embargo, es dable suponer que el incremento será algo más moderado a lo largo de ese período, habida cuenta de que habitualmente las proyecciones resultan siempre superiores al consumo efectivo. Además, ha de tenerse debidamente en cuenta el número cada vez mayor de disposiciones de carácter interno que tienen por objeto limitar el consumo por motivos estrictamente médicos o por razones económicas.

38. En lo que atañe al consumo de otros opiáceos utilizados en cantidades relativamente grandes, el de dihidrocodeína se acrecentó radicalmente en 1981, habiendo alcanzado ese año el nivel sin precedentes de unas 12 toneladas. El consumo de etilmorfina y morfina registró también un ligero incremento. En cambio, el de opio y folcodina decreció.

17) E/INCB/52/Supp.

18) Véase el cuadro A, en la pág. 11.

Cuadro A
Consumo de codeína
(en kilogramos)

Nota:

Este cuadro contiene una enumeración de los países que han consumido 1.000 kg o más en por lo menos un año del período abarcado.

País/Año	1966	1971	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986
1. Estados Unidos	23272	26481	43101	44462	47878	44733	46880	48880	50978	53052	55125	57199	59272
2. URSS	20300	21330	14405	14402	17872	14807	10010	12922	18000	18500	(18500)	(18500)	(18500)
3. Alemania, R.F. de	7989	13797	12100	11776	14403	15042	13222	13755	(15500)	(15500)	(15500)	(15500)	(15550)
4. Reino Unido	11569	11671	11061	11341	12021	10147	8921	9530	10700	10700	10700	10700	10700
5. Francia	7868	9271	8980	9347	7863	10220	9608	10886	9500	10000	10500	11000	11000
6. Canadá	4242	4315	5808	6092	6526	6531	8131	6048	6500	6500	6565	6630	6690
7. India	2058	3715	5160	4925	4941	6219	5302	6276	8250	9250	(10350)	(11550)	(11500)
I. Total de 1 a 7	77298	90580	100615	102345	111504	107699	102074	108297	119428	123502	127240	131079	133212
I como % de V	62	60	66	67	69	67	67	67	65	65	65	65	64
II. Países distintos de 1 a 7	46902	59881	52963	50236	49669	52691	51298	52877	64472	66432	68945	71128	74161
II como % de V	38	40	33	33	31	33	33	33	35	35	35	35	36
8. España	1564	2513	4029	2785	3661	4042	3655	4410	4500	4590	4680	4775	4870
9. Sudáfrica	1115	1928	3317	2590	2733	3080	3317	3769	3423	3610	(3740)	(3870)	(3870)
10. Australia	3030	3839	3198	3195	2784	3095	2969	3553	2965	2950	3000	3050	3100
11. Bulgaria	480	2699	2350	1798	1596	2293	2275	2333	3450	4060	4470	4775	4880
12. Turquía	1162	2151	2440	1710	2227	1613	2197	1882	2700	2700	2700	2700	2700
13. Japón	2388	2272	2539	2502	2385	2078	2542	2423	2310	2300	(2290)	(2280)	(2280)
14. Rumania	1387	1570	1542	2273	2228	1477	2076	2273	2500	2300	2400	2500	2600
15. Dinamarca	2182	2269	2462	2138	2372	2283	2291	2092	2100	2100	2100	2100	2100
16. Checoslovaquia	2716	3938	1956	2034	1837	2505	1804	1829	2125	2125	2125	(2125)	(2125)
17. Yugoslavia	1626	2755	1398	1817	2192	1949	1710	1536	4000	4000	5000	5000	6000
18. Bélgica	1640	2048	1673	1599	1793	1830	1663	2354	2100	2360	2360	2360	2360
19. Italia	2267	2838	1810	2185	1141	1748	1155	1032	1800	1800	1800	(1800)	(1800)
20. Hungría	1910	2188	1836	1569	1570	1578	1445	1726	1800	1800	1800	1800	1800
21. Suiza	951	1339	1254	1514	1552	1509	1223	1156	1650	1650	1650	1650	1650
22. R.D. Alemana	2452	2047	1539	1505	1009	1151	1352	923	1700	1700	1300	1300	1300
23. Brasil	1550	1806	1601	1373	1339	1318	1507	1381	(1300)	(1300)	(1300)	(1300)	(1300)
24. México	2065	2114	1804	1183	1127	1295	1234	901	1390	1180	1300	1290	1260
25. Polonia	1451	1908	1106	1101	1618	1269	1207	1231	1900	1300	1400	1500	1500
26. Malasia	308	382	638	633	760	1069	886	823	(1000)	(1000)	(1000)	(1000)	(1000)
27. Egipto	335	590	973	526	1153	1169	846	1152	2800	2800	3400	4000	4800
28. Irán	323	605	615	1052	912	776	807	1514	3500	5000	5000	5500	6000
29. Finlandia	1717	2174	827	803	744	733	800	550	(700)	(700)	(700)	(700)	(700)
30. Países Bajos	787	987	1113	870	790	1200	698	395	275	275	275	275	275
III. Total de 1 a 30	112704	137540	142635	141100	151027	148759	141733	149535	171416	177102	183030	188729	193482
III como % de V	91	93	93	93	94	93	92	93	93	93	93	93	93
IV. Países consumidores de menos de 1.000 kg	11496	12921	10943	11481	10146	11631	11639	11639	12484	12832	13155	13478	13891
IV como % de V	9	7	7	7	6	7	8	7	7	7	7	7	7
V. CONSUMO TOTAL	124200	150461	153578	152581	161173	160390	153372	161174	183900	189934	196185	202207	207373

Las cifras correspondientes a los años 1982 a 1986 son el resultado de proyecciones hechas por los gobiernos o, cuando están colocadas entre paréntesis, por la Junta.

39. En 1981, la demanda total de opiáceos llegó por primera vez a las 200 toneladas de equivalente de morfina (véase el cuadro B en la página 13). En el curso del decenio anterior, esa demanda había fluctuado en torno a una media de 191 toneladas.

40. En cuanto a un posible aumento sustancial de la demanda de tebaína para la fabricación de sustancias no sujetas a fiscalización, tales como la nalbu-fina, la Junta considera que podría cubrirse con los recursos corrientes. Las existencias de tebaína a finales de 1981 ascendían a 15 toneladas y permitirían satisfacer las necesidades durante casi 18 meses.

Oferta

41. Más del 90 por ciento de la oferta de materias primas de opiáceos corresponde a cuatro países, a saber, India, Turquía, Australia y Francia. En el cuadro C de la página 15 figuran estadísticas sobre cultivo y producción en esos cuatro países. Con posterioridad a 1979, la superficie cultivada disminuyó considerablemente en la India: en 1982 se redujo a 31.958 hectáreas, lo que representó un 50 por ciento de reducción en comparación con 1978. El rendimiento, que en 1981 se elevó en un 20 por ciento para alcanzar la cifra excepcional de 33 kg de opio por hectárea, descendió en 1982 a 27,9 kg/ha. El efecto combinado de la reducción de la superficie cultivada junto con la disminución del rendimiento, determinó en 1982 una caída de un 30 por ciento en la producción, comparada con la de 1981.

42. En 1977, Turquía cultivó paja de adormidera en 72.000 hectáreas. Salvo un ligero incremento en 1980, después de 1977 la superficie cultivada disminuyó en forma continua, hasta descender a unas 8.534 hectáreas en 1982. En ese mismo período, la producción de paja de adormidera disminuyó de 36.000 toneladas a unas 7.000 toneladas, lo que representó una reducción de 80 por ciento en cinco años.

43. En 1980 se produjo en Australia una reducción de un 82 por ciento en la superficie cultivada, seguida de un aumento en 1981 y de otra reducción considerable en 1982. En los dos últimos años la superficie cultivada siguió siendo considerablemente inferior al nivel existente antes de 1980. No obstante, cabría mencionar que la paja obtenida es cada vez más rica en morfina. La morfina efectivamente extraída de la paja en 1981 representó el 1,09 por ciento del peso de la materia prima comparada con el 0,45 por ciento hace diez años. España, que en un plazo relativamente breve también ha logrado resultados notables mediante la selección de una variedad rica en alcaloide, consiguió un rendimiento de 0,90 por ciento en 1981. Francia viene en tercer lugar con un rendimiento de 0,45 por ciento. Todos los demás países fabricantes tienen rendimientos considerablemente inferiores a los de los tres países mencionados.

44. Entre 1978 y 1981, Francia redujo en un 61 por ciento la superficie dedicada al cultivo de adormidera y su producción, en un 73 por ciento. La cosecha de 1981 sólo permitió satisfacer casi dos tercios de las necesidades internas del país. En consecuencia, en 1982 se aumentó la producción, lo que dio lugar a un ligero excedente.

Cuadro B

PRODUCCION DE OPIO Y DE PAJA DE ADORMIDERA PARA LA EXTRACCION DE ALCALOIDES

TONELADAS DE EQUIVALENTE DE MORFINA

	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
India	110,7	103,3	116,5	133,6	160,9	138,1	182,9	160,1	106,5	127,8	98,0	108,0
Turquía	18,1	-	-	20,8	51,1	129,6	101,7	43,2	49,4	36,5	25,2	50,0
URSS	22,1	19,0	9,4	8,6	6,3	10,3	5,8	6,3	3,4	2,7	-	-
Yugoslavia	3,9	3,7	-	-	3,2	6,9	5,5	4,7	-	1,0	-	-
Australia	2,8	3,3	2,1	4,4	9,9	21,3	27,8	52,1	9,5	31,0	22,3	39,0
Francia	5,6	5,2	10,3	13,7	8,2	22,0	22,8	12,9	16,8	10,9	19,1	19,0
España	-	-	-	0,1	0,3	0,8	1,9	3,3	5,7	-	6,8	11,0
Bulgaria	-	0,5	-	0,3	0,3	-	-	-	-	-	-	-
Checoslovaquia	3,9	3,7	5,1	4,4	1,4	1,7	3,9	2,8	2,8	2,5	-	-
Hungría	10,8	10,9	6,0	6,6	0,6	0,4	4,5	12,4	11,0	7,1	-	-
Polonia	9,1	8,2	5,5	5,1	4,9	3,3	4,9	4,8	7,2	5,0	-	-
Rumanía	1,1	0,8	0,9	1,0	1,1	2,1	2,6	1,8	1,3	1,0	-	-
Producción total	188,1	158,6	155,8	198,7	248,2	336,5	364,3	304,4	213,6	225,5	191,0(e)	247,0(e)
Demanda	189,7	197,9	189,4	186,0	185,5	187,1	196,2	192,6	186,6	200,5		
Exceso o déficit	(-1,6)	(-39,3)	(-33,6)	12,7	62,7	149,4	168,1	112,7	27,0	25,0		

(e) Evaluación

45. En el cuadro B figura la producción total de materias primas expresada en su equivalente de morfina. Se observará que la producción se duplicó prácticamente entre 1972 y 1978, pero en 1982 volvió al nivel que había prevalecido diez años antes. Cuando se compara la oferta de opiáceos con la demanda, se comprueba que el déficit de los tres primeros años cedió su lugar a un excedente. Este aumentó rápidamente y en 1978 llegó a superar en un 86 por ciento las necesidades anuales, pero después declinó. Aunque las estadísticas correspondientes a 1982 todavía no están terminadas, se puede prever razonablemente que, por primera vez en siete años, la producción en 1982 será inferior a las necesidades.

46. No obstante los progresos logrados, sería prematuro adoptar un criterio optimista con respecto a la situación; en primer lugar, porque el equilibrio alcanzado sigue siendo precario y, en segundo lugar, porque los hechos del último decenio han generado problemas que aún no se han resuelto. Aunque las estimaciones de las superficies que se han de cultivar en 1983 en los cuatro principales países productores sean idénticas o comparables a las estimaciones correspondientes a 1982, no se puede excluir totalmente la posibilidad de que en 1983 se repita la superproducción, teniendo en cuenta la influencia de factores climáticos sobre la producción.

47. El carácter precario del equilibrio significa que no puede haber ninguna expectativa de una absorción de las reservas de materia prima acumuladas principalmente en la India y Turquía. A raíz de las considerables reducciones ya efectuadas, esos dos países estiman que las superficies de cultivo de adormidera han llegado a un mínimo más allá del cual las consecuencias económicas y sociales serán intolerables para la masa de agricultores. De ello se desprende que, en el mejor de los casos, las existencias de materias primas permanecerán en su nivel actual en el futuro próximo. La existencia de ese volumen de existencias entraña peligros que los autores de los tratados esperaban prevenir.

48. Además, esta situación tiene una influencia muy desfavorable en el mercado del opio, con un efecto sumamente depresivo sobre los precios. La competencia entre los fabricantes también pasa a ser muy intensa a causa de la existencia de un excedente de capacidad para la extracción de alcaloide. Aunque varios fabricantes se han retirado del mercado, ese factor seguirá influyendo en los precios y podrá crear dificultades para garantizar en forma adecuada la remuneración de los agricultores.

49. La Junta reafirma las recomendaciones hechas en su informe especial sobre este problema. 19) Esas recomendaciones siguen siendo válidas y corresponde a los gobiernos examinar la conveniencia de ponerlas en práctica y la forma de hacerlo. La Junta agradece el amplio acuerdo que con respecto a esas recomendaciones se expresó durante los períodos de sesiones de la Comisión y del Consejo, así como el apoyo que figura en la resolución 1982/12 de este último. La Junta observa además que la División, en nombre del Secretario General, organizó en septiembre de 1982 una reunión de expertos para estudiar la posibilidad de establecer existencias de estabilización de materias primas de opiáceos. 20) Algunas de las propuestas sugeridas por los expertos para un arreglo que permitiría la liquidación de las existencias y una limitación de la producción merecen un estudio cuidadoso.

19) E/INCB/52 Supp

20) Para mayores detalles, véase el informe del grupo de expertos presentado a la Comisión de Estupefacientes, E/CN.7/1983/2.

Cuadro C

CULTIVO Y PRODUCCION DE ADORMIDERA

	Año	Superficie autorizada ha	Superficie sembrada ha	Superficie cultivada ha	Opio o paja	Rendi- miento kg/ha
					de adormidera recolectada toneladas	
India	1978	66338	64784	63684	1646	25,8
	1979	53691	52579	52081	1413	27,1
	1980	40172	35921	35166	969	27,5
	1981	36827	35633	35378	1162	33,0
	1982	35000(e)	-	31958	891	27,9
	1983	35000(e)	-	-	979(e)	27,9(e)
Turquía	1978		97000	50600	28253	558
	1979		31000	18000	12000	667
	1980		30700	18400	13735	746
	1981			15330	10146	661
	1982	37500(e)		8534	6000-7000	
	1983	37500(e)				
Australia	1978	9723	9739	6854	4640	677
	1979	9155	9380	8774	7665	874
	1980	1616	1593	1531	1179	770
	1981	3853	3812	3742	2850	762
	1982	4940	2500	2459	2047	832
	1983	5000(e)				
Francia	1978		7650	6778	9129	1347
	1979		5210	5060	4776	944
	1980		4633	4597	3739	817
	1981		5503	2615	2428	928
	1982	4500(e)	4500	4460	4250	952
	1983	4200(e)				

Nota: (e) = estimación.

ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL

50. La responsabilidad de la aplicación de los sistemas internacionales de fiscalización de estupefacientes establecidos en virtud de los tratados incumbe ante todo a las autoridades nacionales, que son las únicas que pueden fiscalizar el movimiento de estas sustancias dentro de sus respectivas jurisdicciones. La Junta, por su parte, se esfuerza, en cooperación con los Estados Partes y no Partes, en ayudar a dichas autoridades a lograr los objetivos de los tratados. Al analizar la situación en materia de fiscalización de drogas a escala mundial, así como en los distintos países y regiones, la Junta utiliza información suministrada por los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales competentes. Mientras sigue examinando la situación que afecta a todos los países, la Junta presta especial atención a los países donde son más agudos los problemas relacionados con el uso indebido, el tráfico ilícito y la producción no fiscalizada o ilícita de materias primas de estupefacientes, o donde los acontecimientos tienen interés especial.

CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

51. En partes de la región se fabrican ilícitamente grandes cantidades de heroína. Un porcentaje importante de esta heroína es objeto de tráfico hacia el extranjero, especialmente a Europa occidental y los Estados Unidos. La existencia en el Cercano Oriente y el Oriente Medio de cantidades tan considerables de heroína ha aumentado los riesgos para las poblaciones locales y, al menos en un país, ha habido un uso indebido de heroína enorme y en aumento. Como lo ha observado anteriormente la Junta, el anhídrido acético necesario para la fabricación de heroína se sigue exportando desde Europa occidental a los países del Oriente Medio. Resulta irónico que continúe esta situación habida cuenta del uso indebido de heroína en Europa occidental. En un esfuerzo encaminado a superar esta grave situación, algunos países de la región han adoptado varias medidas, apoyadas multilateral y bilateralmente, para reforzar los medios a disposición de sus servicios de represión, y se han efectuado decomisos de cantidades considerables de heroína y de laboratorios clandestinos. Un peligro cada vez mayor radica en el hecho de que esos laboratorios están pasando a ser mucho más perfeccionados y que producen heroína de gran pureza.

52. Las cantidades de sustancias sicotrópicas disponibles en la región continúan aumentando. Al parecer, dichas sustancias han sido fabricadas en Europa occidental por empresas farmacéuticas establecidas y se han desviado hacia el tráfico ilícito. Varios países de la región ya se han acogido a la protección prevista en el Artículo 13 del Convenio de 1971 y han prohibido la importación de algunas sustancias sicotrópicas no deseadas. La Junta sigue muy de cerca los acontecimientos y está utilizando sus buenos oficios a fin de estimular la adopción de medidas correctivas tanto por los países que fabrican las sustancias como por los que las reciben.

53. Productos de cannabis de gran potencia se han empleado tradicionalmente en toda la región, y su uso indebido sigue muy difundido. Además, grandes cantidades de estos productos son objeto de tráfico hacia otras regiones.

Afganistán

54. El problema principal sigue siendo el cultivo lícito de adormidera en varias partes del país y el consiguiente tráfico ilícito. Los decomisos efectuados en el extranjero indican que el opio continúa introduciéndose desde el Afganistán hacia los países vecinos. Las autoridades han declarado que los decomisos efectuados en el país por el personal de los organismos de represión en los últimos tres años comprenden varias toneladas de opio, así como grandes cantidades de morfina, heroína, metacualona y cannabis.

Egipto

55. Egipto sigue siendo el blanco principal del contrabando de resina de cannabis, introducida fundamentalmente desde el Líbano, como se comprobó por el total de decomisos de casi 68 toneladas en 1981, cinco veces el monto de los efectuados el año anterior. También constituye motivo de preocupación cada vez mayor la continua extensión del uso indebido de opio procedente de partes del Oriente Medio, y de metacualona fabricada lícitamente en Europa, pero desviada hacia canales ilícitos. En forma paralela a las medidas adoptadas contra el tráfico, el Gobierno actúa para erradicar el cultivo interno ilícito de adormidera y cannabis, empleando acertadamente el equipo de telecomunicación, transporte y vigilancia que se ha colocado a disposición de los servicios de represión con el apoyo del FNUFUID. Asimismo, el Gobierno está deseoso de ampliar los programas destinados a la prevención de la farmacodependencia y al tratamiento de los toxicómanos, ya que la toxicomanía se considera uno de los principales problemas sociales y sanitarios del país. La Junta estima que el Gobierno merece asistencia de la comunidad internacional para que pueda reforzar sus medios destinados a la fiscalización de drogas.

Irán

56. En 1981 las autoridades destruyeron cultivos ilícitos de adormidera en las provincias occidentales y orientales del país. También se descubrió fabricación clandestina de heroína y morfina en las provincias orientales y centrales, donde se incautaron laboratorios. Además, como ponen en evidencia los grandes decomisos, los opiáceos continúan pasando de contrabando por las fronteras orientales. Este tráfico se ve estimulado por el uso indebido de opio y la heroína en el país, y facilitado por la posición geográfica del Irán como ruta de contrabando para los opiáceos producidos en diversas partes de la región y destinados a Europa occidental y América del Norte.

57. Aunque las sustancias sicotrópicas de origen extranjero no son objeto de uso indebido dentro del país en la misma medida que los opiáceos, también se emplean en forma ilícita, ya sea en combinación con los opiáceos o como sustituto de éstos.

Líbano

58. El uso indebido de drogas ha aumentado alarmantemente, y el número de usuarios, según se estima, se ha quintuplicado a partir de mediados del decenio de 1970. Los traficantes han explotado la difícil situación del país para ampliar los cultivos ilícitos de cannabis y la producción de resina,

que dominan el tráfico ilícito. Cargamentos de varias toneladas salen del Líbano por barco y las pequeñas cantidades, por vía terrestre. Los intentos de cultivo ilícito de adormidera realizados en la zona montañosa de Baalbeck-Hermel en los años anteriores, han sido objeto de operaciones de erradicación enérgicas y dignas de elogio. El país sirve como punto de tránsito para la heroína que se trafica hacia el Occidente por Turquía y Siria; sin embargo, también ha ocurrido algo de fabricación ilícita de esta droga. Existe cierta demanda ilícita interna de sustancias sicotrópicas, pero en su mayor parte estas drogas pasan por el país en tránsito y van destinadas particularmente a los países de la península arábiga.

59. La comunidad internacional debería estar dispuesta a proporcionar al Líbano la debida asistencia tan pronto como el Gobierno considere que las condiciones lo permiten.

Pakistán

60. Se estima que la producción ilícita de opio dentro del país ha disminuido debido a la actividad de represión basada en el mandato Hadd de 1979 y a las condiciones climáticas adversas. No obstante, el opio se trafica en grandes cantidades a través de las zonas tribales de la provincia fronteriza del noroeste y el Baluchistán, para ser posteriormente transformado en morfina y heroína de alta pureza en laboratorios clandestinos. La magnitud del problema queda en evidencia por los datos sobre decomisos de heroína, que se ha elevado a casi una tonelada en los nueve primeros meses de 1982, es decir, son cien veces mayores que los decomisos de todo el año 1980. Además, durante el mismo período de nueve meses fueron confiscadas casi siete toneladas de opio. Los datos sobre decomisos hacen pensar también que las tabletas de morfina se siguen preparando ilícitamente en el Pakistán y luego se trafican hacia Europa occidental. El alto nivel de producción de cannabis ilícita no ha disminuido.

61. En los últimos 18 meses, el uso indebido de la heroína ha alcanzado proporciones epidémicas dentro del país, sobre todo entre los jóvenes, incluidos los estudiantes universitarios. El número de usuarios de heroína, que era de unos pocos a comienzos de 1981, se estima actualmente entre 10.000 y 25.000 por lo menos. Su tasa de crecimiento es alta y amenazante. El uso indebido del cannabis sigue siendo considerable. Respecto a las sustancias sicotrópicas, el uso indebido de metacualona, originaria de Europa occidental, causa particular preocupación y continúa creciendo, paralelamente a la entrada de esa sustancia.

62. Las autoridades reconocen que tienen un formidable problema por delante e intensifican sus medidas para enfrentarlo. Bajo la dirección de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes del Pakistán se ha iniciado un amplio programa que abarca servicios de represión, sustitución de cultivos, erradicación y otras actividades destinadas a prevenir o reducir el uso indebido de drogas. El programa comprende proyectos que reciben asistencia bilateral y multilateral.

63. En vista de la alarmante situación del Pakistán, no cabe duda de que las autoridades advierten la urgente necesidad de aumentar los esfuerzos para reducir la demanda. El compromiso del Gobierno para hacer frente a la

seria situación del uso indebido de drogas en todos sus aspectos, lo mismo que las medidas con este objeto, merecen un apoyo firme e ininterrumpido por parte de la comunidad internacional. Ese pleno grado de apoyo beneficiará tanto a la comunidad internacional como al Pakistán.

Turquía

64. El Gobierno sigue firmemente decidido a limitar el cultivo lícito de adormidera exclusivamente a la producción de paja sin incisiones. El programa ha tenido pleno éxito y no se ha producido opio. Los intentos de cultivo ilícito, incluidos los cultivos por encima de los montos autorizados, han sido sistemáticamente destruidos. También ha sido erradicado el cultivo ilícito de cannabis.

65. Debido a la ubicación geográfica del país, que hace de puente entre Asia y Europa, los traficantes de droga continúan explotándolo como ruta de tránsito, particularmente para los opiáceos que se producen en distintos lugares de la región y se destinan a Europa occidental y lugares más distantes. Las enérgicas medidas de represión contra este tráfico han dado como resultado un número creciente de arrestos y decomisos, aunque también puede haber hecho que algunos traficantes eviten el territorio turco en la medida de lo posible y desvíen su ruta hacia otros puntos de desembarco en el Mediterráneo oriental.

66. Para prevenir toda posibilidad de uso indebido de metacualona, el Gobierno ha agregado esta sustancia a la lista de sustancias prohibidas con arreglo al artículo 13 del Convenio de 1971.

67. La Junta se felicita de la vigilancia ejercida por las autoridades turcas, que merecen la continuación del apoyo bilateral y multilateral.

ASIA MERIDIONAL

68. El Asia meridional parece colocarse paulatinamente a la vanguardia, no sólo como zona de tránsito del tráfico ilícito, sino como región de producción ilícita de opiáceos y cannabis.

69. La India es fundamentalmente un país de tránsito para los opiáceos producidos en forma ilícita en el Oriente Medio, para la heroína del Asia sudoriental y para la cannabis y la resina procedentes de Nepal y el Oriente Medio. Sin embargo, existen también indicios de cultivo ilícito de adormidera y de laboratorios clandestinos para opiáceos en el país. No puede pasarse por alto el riesgo potencial de filtraciones de la producción lícita de opio y de las grandes existencias actuales. Con respecto a la morfina producida lícitamente, parece haber habido alguna desviación en pequeñas cantidades. El problema de la metacualona enviada al Africa meridional, se mencionó en el informe del año pasado y está recibiendo cuidadosa atención por parte del Gobierno de la India y la Junta.

70. En Nepal, la cannabis se cultiva de forma extensa, y la resina de cannabis de alta potencia se saca del país de contrabando en grandes cantidades. En Nepal entran opiáceos procedentes del Asia sudoriental y la India, sea

en tránsito o para consumo local. Una amplia gama de drogas ilícitas, incluso sustancias sicotrópicas, se obtiene fácilmente en el país; y el uso indebido de drogas, particularmente de heroína, ha causado víctimas en la población local.

71. Sri Lanka es un país de tránsito para los opiáceos procedentes de la India y el Oriente Medio, así como para la resina de cannabis procedente de Nepal y del Oriente Medio. Existe considerable cultivo ilícito de cannabis en el país, así como uso indebido de esa droga. El uso indebido de la heroína ha sido detectado en sus etapas iniciales.

72. Hay motivos para temer que la situación del Asia meridional pueda seguir deteriorándose. El tránsito de drogas en la región ha originado casos de uso indebido entre las poblaciones locales. La rapidez con que se extiende el uso indebido de la heroína ha quedado demostrado repetidamente. La Junta señala este peligro potencial a la atención de los Gobiernos de la región y espera que éstos deseen tomar medidas más estrictas, especialmente incluyendo la actualización de las legislaciones nacionales y el mejoramiento de la coordinación a nivel administrativo y operacional, tanto en lo nacional como en lo regional.

ASIA ORIENTAL Y SUDORIENTAL

73. La creciente disponibilidad de opio, morfina y heroína ilícitos en la región, deriva de las abundantes cosechas de opio de los dos últimos años en la zona fronteriza de tres países, Birmania, Tailandia y Laos. Un progreso real y duradero hacia el control, debe apoyarse necesariamente en la erradicación permanente en gran escala de los vastos cultivos ilícitos. Continúan funcionando laboratorios ilícitos de heroína y morfina, lo cual indica que el anhídrido acético y otros productos químicos desviados de su empleo legítimo pueden obtenerse sin dificultad. Tailandia sigue siendo el principal mercado de opiáceos procedentes de esta región, pero se han desarrollado nuevas rutas, que actualmente incluyen a la India y Nepal como países de tránsito. La heroína ha reaparecido en las Filipinas y otros países, que habían tenido cierto respiro respecto a estas drogas durante algunos años. La cannabis sigue obteniéndose fácilmente en la región.

74. Se han mantenido los esfuerzos por mejorar las legislaciones; además, se ha comenzado a tomar medidas para promover la investigación de las transacciones financieras dudosas con miras a aprehender a quienes respaldan financieramente a los traficantes y confiscar sus haberes. Las autoridades han subrayado la importancia del empleo del personal de alta capacitación en sus esfuerzos para mejorar los servicios de represión.

75. Cada vez se atribuye más importancia al apoyo y la participación de la comunidad en los programas de reducción de demanda, ajustados como corresponda para tener en cuenta la composición y la índole de las diferentes comunidades.

76. La cooperación regional en la fiscalización de estupefacientes, que ha existido en la zona durante años, ya ha producido algunos resultados dignos de elogio. Además, la cooperación y la coordinación interregionales, especialmente en las actividades de represión, también han demostrado su utilidad. Se está estimulando la expansión de tales esfuerzos, junto con la cooperación más estrecha posible entre Estados dentro de la región.

77. Por invitación de los gobiernos interesados, una misión de la Junta visitará la región a fines de este año. La Junta espera continuar su diálogo con estos gobiernos a fin de conocer en su fuente las medidas que se toman o se prevén para hacer frente a todos los aspectos del uso indebido de drogas, según lo dispuesto en los acuerdos internacionales.

Birmania

78. La decisión firme y sostenida del Gobierno de apoyar la fiscalización de estupefacientes siguió siendo clara durante 1982. Continuaron las campañas de eliminación de la adormidera, en las cuales se destruyeron más de 10.000 acres de cultivos de la planta, con lo cual se impidió eficazmente que unas 50 toneladas de opio entraran en el mercado ilícito. El cultivo ilícito de adormidera fue eliminado con éxito en determinadas zonas de los Estados Shan meridionales, pero causa preocupación el que haya aumentado rápidamente en otras zonas de los Estados Shan septentrionales y orientales. Se desconoce la extensión total de los cultivos ilícitos y ciertas zonas, debido a su inaccesibilidad, aún no han sido objeto de campañas de erradicación. Nuevas zonas de cultivo ilícito pueden surgir en ciertos años y ser abandonadas al año siguiente, lo cual hace aún más difícil la detección por parte de las autoridades.

79. El sector de sustitución de cultivos del programa FNUFUID/Birmania para la fiscalización del uso indebido de drogas estableció estaciones de extensión agrícola que distribuyen semilla y plántones de cultivos a largo plazo y ofrecen cursos de capacitación para agricultores. El programa de desarrollo agrícola se destina al total de la población agrícola y no solamente a los agricultores que se dedican al cultivo de la adormidera.

80. Sigue existiendo uso indebido de opiáceos, agravándose el problema por el creciente uso indebido de sustancias sicotrópicas. Los servicios de tratamiento y rehabilitación ha sido ampliados y el Gobierno ha realizado intensas actividades preventivas de educación e información.

81. La Junta elogia una vez más el firme compromiso de las autoridades y las enérgicas medidas que llevan a cabo, que merecen el apoyo sostenido de la comunidad internacional. La Junta insta a que los recursos necesarios se suministren con prontitud.

República Democrática Popular de Laos

82. Se dispone de poca información sobre Laos, aunque puede pensarse que, dadas las abundantes cosechas de adormidera obtenidas en Birmania y Tailandia en los últimos años, puede haberse ampliado también la producción ilícita de opio en Laos. La Junta sabe las dificultades que enfrenta el gobierno para aplicar lo dispuesto en la Convención de 1961, y espera poder reanudar su diálogo con el Gobierno en breve plazo.

Malasia

83. Pese al fortalecimiento del aparato represivo y a las severas penas para los delitos, las actividades de tráfico parecen haberse intensificado y existe mayor disponibilidad de opiáceos. La magnitud de los decomisos de opio

en el norte del país señalan la presencia de laboratorios clandestinos a lo largo de la frontera con Tailandia. El tráfico de anhídrido acético de Malasia a Tailandia plantea un serio problema.

84. La heroína es la droga que más se usa en forma indebida dentro del país, aunque también se emplean otros opiáceos, cannabis y sustancias sicotrópicas. Se aprovechan en forma creciente las actividades de base comunitarias para aconsejar y distribuir información sobre la prevención y la reducción del uso indebido de estupefacientes. Además, el Gobierno lleva a cabo actividades epidemiológicas para evaluar las dimensiones del problema del uso indebido de drogas y poder preparar programas adicionales de prevención y educación.

85. Las autoridades tienen en estudio el empleo de métodos más complejos para detectar el tráfico de drogas así como el establecimiento de una legislación que permita la confiscación de los haberes adquiridos por los traficantes.

86. El Gobierno debería continuar recibiendo el apoyo de la comunidad internacional.

Tailandia

87. En la parte norte sigue existiendo un considerable cultivo ilícito de adormidera, pero el tráfico ilegal de opiáceos tiene lugar en todo el país.

88. Las medidas de represión a lo largo de la frontera entre Tailandia y Birmania han dado como resultado el desmembramiento de algunas organizaciones de tráfico. Con la decisión de controlar la importación de anhídrido acético y prohibir su presencia en ciertas provincias del país se procura impedir la fabricación de heroína. La presencia de morfina en el Sur confirman la probable existencia de laboratorios clandestinos próximos a la frontera entre Tailandia y Malasia. También hay indicios de la intensificación del tráfico hacia Hong Kong y Europa occidental.

89. Continúa un difundido uso indebido de heroína y opio. El uso indebido de sustancias sicotrópicas, particularmente anfetaminas, parece aumentar de importancia. Prosiguen los esfuerzos para mejorar el tratamiento y la rehabilitación, y se hace cada vez más hincapié en el empleo de organizaciones no gubernamentales y recursos comunitarios para programas de cuidados posteriores al tratamiento.

90. El programa experimental de sustitución de cultivos y desarrollo comunitario FNUFUID/Tailandia que se realiza en el noroeste del país ha conseguido identificar cultivos sustitutivos y posibilidades de mercado para los cultivadores de adormidera. También contribuyen al desarrollo los proyectos locales y bilaterales paralelos. Lo que actualmente se necesita es la progresiva erradicación de la adormidera en las zonas de los proyectos y, que los buenos resultados de éstos, junto con firmes actividades de erradicación y represión, se extiendan a toda la zona de cultivo de adormidera. Este enfoque amplio requiere su adopción por el Gobierno, junto con la asistencia externa que éste considere necesaria, para lograr una fiscalización general de las drogas. A este respecto, la fiscalización de drogas ha sido incluida por el Gobierno como una de las máximas prioridades en el actual plan quinquenal de desarrollo social y económico.

Territorio de Hong Kong

91. Luego de varios años de progresos en la contención y reducción del problema del uso indebido de drogas, ahora ocurre desgraciadamente en Hong Kong una inversión de tendencias, como se refleja en la mayor disponibilidad de opiáceos que entran en el territorio directa o indirectamente desde Tailandia, así como en el descenso de los precios. Existe también una tendencia al aumento de los arrestos y enjuiciamientos y de las readmisiones a los programas de tratamiento, así como una creciente proporción de jóvenes entre los usuarios de drogas y toxicómanos que figuran por primera vez en los informes. Los métodos de tráfico se han vuelto aun más complejos. Recientemente se han adoptado importantes enmiendas a la legislación, que incluyen entre otras estipulaciones, penas para los propietarios de naves que hayan sido usadas repetidamente para el contrabando de drogas.

92. Puede decirse que Hong Kong es el centro de las operaciones financieras para el tráfico ilícito de drogas en la zona. Actualmente esto es válido para los estupefacientes. Sin embargo, Hong Kong podría también convertirse en un centro importante para el tráfico de sustancias sicotrópicas. En vista de esta situación y su potencial de deterioro, las autoridades están tomando medidas para fortalecer los arreglos administrativos y represivos. También conceden especial atención a la vigilancia de los movimientos financieros dudosos y a la estrecha coordinación con todos los países situados en la ruta del tráfico.

EUROPA

Europa oriental

93. El uso indebido de drogas sigue siendo relativamente pequeño en la zona en su totalidad. No obstante, existen desviaciones de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en la mayoría de los casos para uso indebido personal y principalmente mediante robo en hospitales y farmacias, aunque también en algunos casos mediante recetas falsificadas. Como en años anteriores, uno de los principales problemas que se plantean es el tráfico ilícito que atraviesa estos países hacia Europa occidental, particularmente a través de Yugoslavia y Bulgaria, así como por Rumania y más recientemente por Hungría. Las autoridades utilizan la aplicación de eficaces controles aduaneros y de otro tipo, y Hungría se ha hecho como Rumania y Yugoslavia, miembro de OIPC/Interpol, en una nueva medida en su lucha contra el contrabando de drogas. Yugoslavia ha solicitado apoyo para reforzar sus instalaciones aduaneras en algunos puntos de cruce de frontera, en particular para estar en condiciones de enfrentar un tráfico de transportes de contenedores realmente denso. Las medidas ya aplicadas con éxito, han obligado también a los traficantes a seguir nuevas rutas por otros lugares de Europa.

94. Ciertas sustancias sicotrópicas originarias de algunos países de Europa Occidental han sido desviadas hacia el tráfico ilícito. Durante 1982, en respuesta a un diálogo sostenido con la Junta, Bulgaria anunció en el Consejo que aplicaría plenamente el sistema de autorización de exportaciones e importaciones a las sustancias de la Lista II y, además, tomaría voluntariamente otras medidas de fiscalización. Esta decisión por parte de ese Gobierno ha sido recibida con beneplácito por la Junta y por algunos países en desarrollo que habían sido los destinatarios de anfetaminas no deseadas.

Europa occidental

95. El uso indebido de diversas drogas en la región ha aumentado notoriamente. Las estadísticas de arrestos en algunos países sugieren una relación entre el uso indebido de drogas, el desempleo creciente y el delito. La heroína se obtiene fácilmente, su pureza generalmente es alta, los precios han descendido y el número de usuarios es considerable. En uno de los países, el uso indebido y el tráfico de heroína han aumentado en más del 65 por ciento en el primer trimestre de 1982 en comparación con el mismo período de 1981. El uso indebido de la cocaína también continúa aumentando y extendiéndose. Tal tendencia indica que existe un nuevo y peligroso tipo de toxicomanía que puede extenderse rápidamente, y que el mal acaso ya no esté limitado a las clases adineradas. La cannabis es la droga de la cual se hace mayor uso indebido en la región, y continúa teniendo gran demanda. El uso creciente de sustancias sicotrópicas incluye sobre todo anfetaminas, metacualona, barbitúricos y tranquilizantes. Además, el LSD ha aparecido nuevamente como droga objeto de uso indebido en la República Federal de Alemania, Francia y España, y recientemente fue incautado un laboratorio clandestino en el Reino Unido.

96. Los decomisos muestran que la mayor parte de la heroína disponible en la región proviene del Oriente Medio y pasa por los países del Mediterráneo oriental y, cada vez más, a través de Grecia. Un motivo importante de preocupación es la rapidez con que Pakistán se ha transformado en una importante fuente de heroína de alta pureza, fabricada a lo largo de la frontera entre Pakistán y Afganistán. Otro hecho que causa preocupación es la creciente participación de delincuentes italianos organizados en el tráfico de heroína, a juzgar por los decomisos de laboratorios clandestinos realizados en Sicilia, que estaban destinados a abastecer no sólo una parte del mercado de Europa occidental sino también una parte del de los Estados Unidos. La proporción de heroína originaria del Asia sudoriental va en aumento, particularmente en Francia.

97. La cocaína procedente de América del Sur entra frecuentemente a través de los aeropuertos. La más importante fuente de la cannabis disponible en la región sigue siendo el Cercano Oriente y el Medio Oriente, seguidos por Marruecos y el Africa al sur del Sahara. El volumen del contrabando queda demostrado por los decomisos, que totalizaron más de 80 toneladas en 1981, cifra superior a la de cualquier año anterior.

98. Las sustancias sicotrópicas disponibles en el mercado ilícito se fabrican de forma clandestina, se desvían de fuentes legítimas o se roban de comercios minoristas o al por mayor. Se han descubierto y desmantelado cierto número de laboratorios clandestinos. Causa especial preocupación la importante desviación de sustancias sicotrópicas de la fabricación lícita en Europa hacia otras regiones del mundo.

99. La acción combinada y concertada de los organismos de represión, tanto dentro de la región como junto con otras regiones, ha dado como resultado grandes decomisos de muchas drogas e incluso la desorganización de redes enteras de tráfico. Tal cooperación se ha reforzado con la ubicación de funcionarios de enlace en sitios apropiados, incluidos los países de origen.

100. La cooperación dentro de Europa occidental para combatir el uso indebido y el tráfico de drogas no se reduce a los servicios de represión. El Consejo de Europa estudia el problema en su Comité de Salud Pública, y el Grupo Pompidou trabaja dentro del marco del Consejo. En el mes de mayo, el Parlamento Europeo de los diez Estados miembros de la Comunidad Europea, pidió a los demás órganos comunitarios una mayor participación y cooperación internacional. Por su parte, los cinco países nórdicos declararon en febrero que era su objetivo hacer de su región una zona libre de drogas ilícitas. La Junta acoge con beneplácito tales iniciativas políticas como una base para ulteriores acciones concertadas por todos los países y autoridades interesados.

LAS AMERICAS

AMERICA DEL NORTE

Canadá

101. Sigue aumentando el uso indebido de muchas drogas. Entre las existentes en el mercado ilícito figuran la heroína, la cocaína, la cannabis, la feniciclidina y el LSD. La heroína y la cocaína tiene su origen en el extranjero, pero se ha registrado cierta desviación de opiáceos de fuentes lícitas. La mayor parte de cannabis entra de contrabando en el país, aunque también se registran algunos intentos de cultivo nacional ilícito en pequeñas parcelas. Asimismo, se ha descubierto producción ilícita de anfetaminas, feniciclidina y aceite de cannabis. Las medidas de represión han permitido efectuar muchos decomisos. Cabe destacar un decomiso efectuado en 1981, de casi siete toneladas de polvo de metacuadrona fabricado en Austria.

102. Las autoridades han empezado a analizar las medidas administrativas que supone la aplicación del Convenio de 1971. La Junta confía en que ello conduzca a una rápida ratificación del Convenio.

México

103. México reconoce que el cultivo ilícito de plantas estupefacientes y la producción y fabricación ilícita de drogas tienen consecuencias nefastas no sólo más allá de sus fronteras sino también entre su propia población. En consecuencia, el Gobierno adoptó desde un primer momento un enfoque global del problema y fomentó la realización de un programa general encaminado a la vez a prevenir y reducir el uso indebido de drogas y a adoptar medidas enérgicas para contrarrestar el tráfico ilícito. De este modo la investigación epidemiológica contribuye a evaluar el alcance y naturaleza del uso indebido de drogas y se realizan actividades de información y educación preventiva, así como de tratamiento y rehabilitación.

104. Las campañas en gran escala para erradicar el cultivo ilícito de adormidera y de cannabis, que actualmente se realizan por el sexto año consecutivo, siguen teniendo por resultado una disminución importante de la disponibilidad de drogas en el tráfico ilícito internacional. Frente a la dispersión del cultivo realizada por los traficantes con el fin de ocultarlo mejor las autoridades han respondido con un aumento de la represión.

105. Prosiguen enérgicamente las actividades de interceptación en las fronteras del país para hacer frente al tránsito ilícito de América Central y América del Sur hacia los mercados norteamericanos. En la realización de este programa, el Gobierno ha colaborado estrechamente con otros países interesados.

106. La cannabis continúa siendo la droga de uso indebido más frecuente en en el país. También sigue preocupando a las autoridades la utilización no médica de estimulantes y tranquilizantes.

107. Después de preparado su último informe, la Junta organizó en México, en colaboración con la División de Estupefacientes y con apoyo financiero del FNUFUID, un Seminario para Funcionarios Responsables de la Fiscalización de Estupefacientes y de los Servicios de Represión en América Latina y el Caribe. El seminario que contó con el patrocinio y la participación de la Oficina del Procurador General de México, se celebró a finales de 1981 con asistencia de representantes de 23 países. El Presidente de la República, al hacer uso de la palabra en la ceremonia de clausura, puso de relieve su compromiso personal en la labor de fiscalización de estupefacientes.

108. El Seminario, además de proporcionar capacitación que permitiese a los participantes mejorar el cumplimiento por parte de sus países de las obligaciones contraídas en virtud de los tratados, constituyó una oportunidad para que todos pudieran ser testigos de los excelentes resultados alcanzados por el programa mexicano, en gran medida atribuibles a la eficaz función desempeñada por la Oficina del Procurador General en la coordinación de la labor nacional.

109. Aunque todos los países tienen sus propias dificultades, el enfoque global adoptado por México para la fiscalización de drogas y la lucha contra la producción y el tráfico de estupefacientes podría constituir una fuente de inspiración para los países que tienen problemas similares.

Estados Unidos de América

110. El uso indebido de drogas en el país causa graves perjuicios, tanto en forma de sufrimientos humanos como de pérdidas económicas. La cannabis es la droga que registra mayor uso indebido, y un estudio reciente estima que el número de consumidores asciende actualmente a 22.500.000 personas. Sin embargo, encuestas efectuadas entre estudiantes de los últimos cursos de escuelas secundarias indican que estos jóvenes empiezan a preocuparse por las consecuencias perjudiciales que supone para la salud el consumo de cannabis, y lo desaprueban. En 1981, uno de cada 14 de esos estudiantes la consumía regularmente, mientras que en 1978 la proporción era de 1 a 9. Este cambio da a entender que unos programas de educación y prevención enérgicos y dignos de crédito pueden reducir de manera importante el uso indebido de drogas. Con respecto a la cocaína, en un reciente estudio nacional se indica que más de cuatro millones de personas, la mitad de ellas de edades comprendidas entre 18 y 24 años, consumen corrientemente esta droga. El gran aumento del número de casos que requieren tratamiento hospitalario de urgencia por causa del consumo de cocaína puede ser consecuencia de las variaciones registradas en los métodos de utilización, tales como inyección o cigarrillo, así como de la mayor frecuencia de consumo, sola o en combinación con otras drogas. Se estima que desde mediados del decenio de 1970,

el número de personas que hacen uso indebido de la heroína sigue siendo de aproximadamente medio millón. De los datos existentes se deduce que un gran porcentaje lo constituyen personas que empezaron a consumir heroína a finales del decenio de 1960 y principios del de 1970, y que ha disminuido el número de nuevos usuarios entre los jóvenes. La heroína figura en los primeros lugares como causa de muerte por sobredosis. Con respecto a las demás drogas, el uso indebido de la metacualona, los barbitúricos, el LSD, el PCP y las anfetaminas es lo que más preocupa a las autoridades.

111. Las autoridades estiman que aproximadamente el 90 por ciento de los estupefacientes consumidos tienen su origen en el extranjero y entran de contrabando en el país. Colombia es el principal proveedor de cannabis, si bien se estimó que en 1980 aproximadamente una cuarta parte del suministro procedía de cultivos ilícitos efectuados en los Estados Unidos y de cantidades entradas de contrabando desde Jamaica y México. La cocaína se obtiene principalmente de la hoja de coca que se cultiva en el Perú y en Bolivia y transita por Colombia, país que recientemente ha empezado a producir hoja de coca y es el principal fabricante de cocaína. Se estima que más de la mitad de la heroína tiene su origen en el Asia suroccidental. La mayor parte de la metacualona consumida ilegalmente entra de contrabando en los Estados Unidos. Las anfetaminas, el PCP y el LSD se producen principalmente en laboratorios nacionales clandestinos. Otras drogas fiscalizadas se producen también en laboratorios clandestinos o se desvían del sistema lícito de distribución.

112. El Presidente de los Estados Unidos ha iniciado una gran campaña contra el uso indebido y el tráfico de drogas. Para su realización se ha adoptado una estrategia federal global. El Presidente ha declarado que el uso indebido de drogas es "uno de los problemas más graves con que se enfrentan los Estados Unidos". La estrategia tiene por finalidad reducir la disponibilidad de drogas ilícitas en el país y hace hincapié en la educación, la prevención, la investigación y el tratamiento. El programa de reducción de la demanda prevé la participación de comunidades, escuelas y grupos de padres de familia. A principios de 1982, el Presidente estableció un equipo de tarea especial, a cuyo frente se encuentra el Vicepresidente, destinado a centralizar las medidas contra la delincuencia, el contrabando masivo de drogas y las actividades financieras ilegales conexas practicadas en Florida. Este grupo ha cooperado con otros gobiernos interesados, especialmente el de Colombia. Cabe considerar que este enfoque ha tenido éxito hasta la fecha, ya que ha logrado desorganizar las estructuras del tráfico. Además, las investigaciones realizadas han permitido procesar a muchas personas participantes en el tráfico de drogas y en la financiación de esta actividad ilegal.

113. Las autoridades federales trabajan en colaboración con los diversos Estados interesados para erradicar el cultivo ilícito de cannabis, que en algunas zonas se hace con una variedad de la planta de gran potencia, conocida como "sin semilla", que puede causar problemas de salud especialmente graves. Entre las medidas adoptadas en Florida figura la erradicación mediante herbicidas.

114. El Gobierno sigue proporcionando información muy completa y detallada acerca de la situación existente en materia de uso indebido de drogas en los Estados Unidos y sobre las medidas que adopta para contrarrestarla.

115. Los Estados Unidos mantienen su cooperación activa con la comunidad internacional y apoyan sustancialmente los programas bilaterales y multilaterales.

EL CARIBE, AMERICA CENTRAL Y AMERICA DEL SUR

116. La producción ilícita de cannabis y cocaína y su tráfico han registrado un enorme crecimiento. Las rutas seguidas por la mayor parte de la cocaína y la cannabis que entra de contrabando en América del Norte y Europa occidental siguen pasando por países de América Central y de la región del Caribe. La extensión de las costas y la existencia de innumerables islas, así como las facilidades que ofrecen los puertos francos, complican enormemente la aplicación eficaz de las medidas de interceptación. Para lograr un rápido intercambio de información es imprescindible que los servicios de represión de la zona del Caribe cuenten con un sistema moderno de telecomunicaciones, que ya está actualmente en estudio.

117. La zona del Caribe sigue atrayendo actividades financieras ilícitas en gran escala, sobre todo gracias a la relativa impunidad con que pueden realizarse transacciones dudosas en países de la zona. Para combatir el tráfico ilícito se requiere la promulgación y el estricto cumplimiento de legislación nacional que impida a los traficantes depositar o invertir las cantidades ganadas ilícitamente.

118. Las consecuencias negativas que supone el tráfico de drogas ya han afectado a muchos de los países de tránsito que no las producen.

119. Jamaica no es únicamente una importante zona de tránsito para los traficantes sino también el país productor importante de cannabis del Caribe. El Gobierno reconoce que la fibra económica y social misma del país se encuentra amenazada por la magnitud de la producción y el tráfico de drogas así como por el considerable uso indebido local. La situación requiere la adopción urgente de medidas, entre ellas la erradicación del cultivo ilícito.

120. El tráfico de cocaína comienza principalmente en las regiones andinas de Bolivia y el Perú, donde se registra la mayor parte del cultivo ilícito de hojas de coca, y donde el consumo habitual de hoja de coca para la masticación ha desempeñado históricamente una función socioeconómica y cultural que ha favorecido la producción. No puede decirse exactamente lo mismo del cultivo ilícito del arbusto de coca en Colombia, en su mayor parte de fecha reciente y que generalmente no se cultiva con el fin de producir hojas para la masticación sino con destino al tráfico ilícito. Como la Junta ha subrayado repetidas veces, toda mejora importante de la situación dependerá en primer lugar de la capacidad de esos países para reducir el enorme exceso de producción a las cantidades necesarias para usos legítimos.

121. La hoja de coca, convertida ilícitamente en pasta de coca, pasa en su mayor parte de Bolivia y el Perú a Colombia, donde se purifica ilícitamente para convertirla en clorhidrato de cocaína. Sin embargo, hay indicios de que cada vez con mayor frecuencia se procede a refinar las hojas en los países de origen y en el Ecuador. Desde América del Sur, la mayor parte de la droga se transporta de contrabando, principalmente a América del Norte, pero también en cantidades crecientes a Europa y Oceanía.

122. La situación existente en Bolivia causa grave preocupación a la Junta. El cultivo ilícito de hoja de coca sigue estando muy extendido, aumentan la producción y el tráfico internacional de cocaína y se producen graves consecuencias, tanto para el propio país como para la comunidad mundial. La Junta acogería complacida una prueba de compromiso nacional decidido y de voluntad política duradera para hacer frente a esa alarmante situación.

123. El Gobierno del Perú ha expresado su intención de reducir la enorme producción de hoja de coca y aumentar el control de la distribución y comercialización de la cosecha legal, con el fin de evitar su desviación hacia canales ilícitos. En último término, la planificación del Gobierno prevé una serie de programas globales encaminados a atacar el problema en todas las zonas donde se cultiva coca.

124. La producción ilícita de coca y el tráfico correspondiente han aumentado de manera alarmante en el Alto Huallaga en los últimos años, por lo cual el Gobierno del Perú ha decidido iniciar allí su programa de acción mediante la realización de proyectos de desarrollo rural con apoyo bilateral. Estos proyectos tienen por finalidad proporcionar a los campesinos posibilidades de obtener otros ingresos, y se efectuarán al mismo tiempo que la erradicación por parte del Gobierno de la producción ilícita de coca. Asimismo, seguirán aumentando las medidas de represión mediante el establecimiento de una patrulla móvil de policía rural dedicada exclusivamente a fiscalizar el cultivo, elaboración y comercialización de la hoja de coca.

125. Conscientes de que el uso indebido de drogas constituye una amenaza creciente para el Perú, las autoridades han preparado una amplia variedad de programas de educación y prevención.

126. El Consejo Económico y Social, en una resolución reciente, consideró que el aumento de la producción y el tráfico de drogas en el área subregional andina es un problema que "viene adquiriendo proporciones alarmantes". El Consejo solicitó de la Comisión que otorgase mayor prioridad a este problema y pidió al Secretario General que prestase ayuda en la coordinación de los esfuerzos sobre control de estupefacientes en la subregión y considerase el establecimiento de una oficina regional con sede en Lima. 21)

127. Por su parte, la Junta mantiene un activo diálogo con las autoridades peruanas. En este sentido, se ha invitado a la Junta a que envíe una misión al Perú, con el fin de examinar la política que las autoridades competentes se proponen aplicar para cumplir las obligaciones que los tratados imponen al país.

128. Ecuador sigue siendo un punto de tránsito importante de los derivados de coca y de la cocaína que de Bolivia y el Perú se dirigen a Colombia. Las autoridades del Ecuador han aumentado cuantitativamente y cualitativamente su labor de interceptación.

129. En Colombia sigue registrándose una fabricación ilícita de cocaína en gran escala y el país sigue siendo un lugar donde se concentra la cocaína para su envío de contrabando al extranjero. Además, el cultivo ilícito de

21) Resolución E/1982/14, párrafo 2.

hojas de coca se ha convertido en un grave problema. Este cultivo se ha extendido a partes remotas, tales como la región amazónica fronteriza con el Brasil y el Perú. Asimismo, el país registra un peligroso tráfico de cannabis, ya que persiste un importante cultivo local. Además, los traficantes utilizan a Colombia como país de tránsito para la metacualona, desviada en grandes cantidades, principalmente de Europa, con destino a América del Norte.

130. Las autoridades han dado nuevas pruebas de su voluntad de "declarar la guerra a las drogas" mediante la realización de importantes campañas de interceptación en la región costera septentrional. También se han realizado operaciones de erradicación manual de coca en el sur y en los Llanos Orientales. El Gobierno está estudiando la realización de un programa de erradicación del cultivo de la coca y la cannabis basado en el rociado de herbicidas desde el aire. La labor realizada por las autoridades aduaneras colombianas para aumentar la represión por tierra, mar y aire contra la cannabis, los derivados de la coca y la metacualona recibe asistencia bilateral. El decomiso en 1981 de más de 3.000 toneladas de cannabis y más de siete toneladas de metacualona demuestra la eficacia de las medidas de represión.

131. Las autoridades también están muy preocupadas por el creciente uso indebido de cocaína y otras drogas, especialmente entre los jóvenes de las zonas urbanas. Se están adoptando medidas, en parte con asistencia financiada por el FNUFUID, para fomentar la labor de prevención, tratamiento y rehabilitación.

132. Colombia ha concertado un acuerdo con el Brasil para fomentar una mayor coordinación de las actividades encaminadas a combatir el tráfico ilícito y promover la fiscalización de estupefacientes. Esta cooperación interregional podría ampliarse de manera beneficiosa a otros países vecinos.

133. La Junta ve complacida las decisiones de la Argentina, Chile y Colombia de acogerse a la protección contra la importación de sustancias sicotrópicas no deseadas mediante el proceso de notificación previsto en el artículo 13 del Convenio de 1971. Otros países de la región quizá estudien también la posibilidad de aplicar esta disposición.

134. En el mes de agosto se celebró en la Argentina un seminario regional del Programa de Formación de Instructores en la Lucha contra las Drogas. Organizó este seminario el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Sicotrópicos. Las Partes en dicho Acuerdo también celebrarán en Buenos Aires, en el mes de noviembre, su cuarta reunión anual. La Junta apoya esta labor encaminada a fortalecer la cooperación regional. En el párrafo 107 del presente documento se ha hecho referencia al Seminario para Funcionarios Responsables de la Fiscalización de Estupefacientes y de los Servicios de Represión en América Latina y el Caribe, que la Junta celebró en diciembre de 1981.

AFRICA

135. La información acerca del uso indebido de drogas en la región es limitada y sería importante, por lo tanto, que los gobiernos implantasen sistemas de recopilación de datos en cuanto las circunstancias se lo permitan.

136. La Junta advierte que gran número de países africanos todavía no son Partes en los tratados internacionales de fiscalización de drogas. Un primer paso esencial para una cabal fiscalización es la adhesión a tales tratados, seguida luego, evidentemente de la adopción de las correspondientes medidas legislativas y administrativas en el plano interno. En aquellos casos en que los recursos propios no basten para tomar esas medidas, la comunidad internacional debería aportar su asistencia para secundar los esfuerzos nacionales.

137. De los datos disponibles se deduce que, pese a las grandes disparidades entre muchos países africanos a este respecto, hay aparentemente algunos elementos fundamentales en materia de uso indebido y tráfico ilícito de drogas que son comunes a la mayor parte del continente. Uno de ellos es la generalizada y creciente disponibilidad y uso indebido de cannabis, como consecuencia del activo desarrollo de mercados ilícitos tanto dentro como fuera de la región; el otro es el peligro cada vez mayor que están planteando las sustancias sicotrópicas como consecuencia del aprovechamiento por los traficantes del grado limitado de fiscalización existente en muchos países.

138. En el ámbito local, se ha incrementado el uso indebido de cannabis, que a menudo se utiliza mezclado con otras sustancias psicoactivas o con alcohol, en particular en el medio urbano juvenil, con efectos cada vez más adversos. En el ámbito internacional, el creciente tráfico ilícito de cannabis procedente de Africa, obtenida de plantas silvestres o de cultivo ilícito, está contribuyendo a acrecentar las cantidades ya ingentes de que puede valerse el contrabando.

139. Una creciente amenaza común en la zona es el uso indebido de sustancias sicotrópicas, que sigue siendo motivo de grave preocupación. Para mencionar tan sólo unos pocos casos, se han decomisado preparados de anfetamina en Nigeria y de secobarbital en Togo y Ghana. La mayor parte de las sustancias objeto de uso indebido proviene de Europa, pero el generalizado tráfico ilícito de metacualona en la parte meridional de Africa tiene aparentemente su origen en la India. La conveniencia de una acción nacional e internacional decidida es evidente. En el plano nacional, un primer paso esencial sería la adopción de leyes y disposiciones administrativas en que puedan fundarse las correspondientes medidas de fiscalización. En el plano internacional, lo que se requiere más que nada es que los países fabricantes y exportadores apliquen estricta y cabalmente las medidas de fiscalización especificadas en el Convenio de 1971. Esos países también deberían facilitar prontamente las estadísticas de que tiene necesidad la Junta. Dichos datos han permitido que ella intervenga en aquellos casos en que se estaban exportando sustancias no deseadas a países africanos con miras a prevenir tales embarques en el futuro. Los países fabricantes pudieron tomar entonces medidas correctivas.

140. Es indispensable que mayor número de Estados africanos se valgan de la protección concedida por el artículo 13 del Convenio de 1971, el cual les permite prohibir importaciones no deseadas. Con ese mismo fin, también podrían contribuir a protegerse facilitando evaluaciones a la Junta sobre sus necesidades médicas de sustancias de la Lista II. Tales evaluaciones permitirán que los países fabricantes se abstengan de exportar cantidades superiores a las requeridas para atender las necesidades médicas de los países importadores.

141. En Africa oriental y Arabia meridional la práctica de mascar khat, planta que no se halla incluida en el alcance de la fiscalización internacional, es la causa de una serie de problemas sociales y de salud pública. Incumbe primero, y sobre todo, a los países interesados resolver esta situación regional adoptando medidas legislativas, administrativas y de cooperación apropiadas para contener y combatir tal uso indebido.

142. La Junta comprende que algunos países de la región pueden no estar en condiciones de establecer dependencias plenamente idóneas para la fiscalización de drogas. Además, como el personal de los servicios de represión de muchos países puede tropezar con dificultades para identificar sustancias sicotrópicas, la información y la capacitación resultan esenciales. La comunidad internacional debería atender favorablemente toda petición hecha por países africanos de ese género de asistencia.

COCAINA: EVOLUCION RECIENTE

143. El uso de la cocaína con fines no médicos, fenómeno que surgió en los comienzos de este siglo, ha reaparecido en crecido en los últimos años, hasta constituir un motivo de gran preocupación. Tal fenómeno no sólo entraña peligros para la salud, sino que tiene un efecto desestabilizador en la vida económica y política tanto de los países productores como de los países hacia los que se dirige el tráfico ilícito de cocaína y en los que ésta es objeto de uso indebido. Los traficantes y sus cómplices se han abalanzado sobre esa demanda para obtener impresionantes utilidades suministrando ese estupefaciente y expandiendo su mercado hasta abarcar a muchos países. Esto sólo podrá frenarse y reducirse mediante la fiscalización de la producción ilícita del material de base, el desmantelamiento de las organizaciones de traficantes, el embargo de sus bienes mal habidos y la supresión de los mecanismos financieros que les permiten actuar. De importancia igualmente capital son la prevención eficaz y la reducción efectiva de la demanda.

144. Hay un excedente de hojas de coca que supera en mucho a la cantidad que se requiere para propósitos legítimos (a saber, la extracción de cocaína con fines médicos y la de agentes saporíferos exentos de alcaloides) o para la masticación por la población local. Ese vasto excedente queda a disposición del tráfico ilícito. Las hojas se transforman en un producto intermedio, la pasta de coca, un extracto de fabricación rudimentaria, que se purifica para su conversión en clorhidrato de cocaína. La pasta de coca puede contener de 40 a 70 por ciento de cocaína base, junto con sales de cocaína, otros alcaloides de la coca y disolventes orgánicos residuales como el queroseno.

145. Las investigaciones científicas efectuadas a lo largo de los años han permitido determinar las consecuencias para el organismo humano resultantes del uso de la cocaína. Esta droga es un estimulante poderoso del sistema nervioso central, pero su interés médico no reside primordialmente en sus propiedades en cuanto estimulante, sino más bien en cuanto anestésico de efecto local. Las estadísticas facilitadas a la Junta muestran que tal uso médico es actualmente muy reducido en el mundo entero. En 1981, tan sólo unos 883 kilogramos fueron consumidos con fines médicos.

146. Los efectos del uso indebido de la cocaína, al igual que los de cualquier otro género de droga, dependen de la dosis, de la frecuencia del uso de la forma bajo la cual se consume y del método de utilización. También influye considerablemente la sensibilidad de cada individuo y su personalidad misma. Hay ciertos círculos en que parece existir la impresión, propagada luego, de que el uso de la cocaína es poco nocivo para los que hacen uso indebido de ella. Esto presupone que la persona que empieza a usar la droga podrá hacer después una distinción entre un uso esporádico y un uso constante y será capaz de elegir su propia pauta a ese respecto. Hay pruebas de que ello no es así. Se calcula que del 10 al 20 por ciento de los que hacen un consumo indebido con regularidad siguen inevitablemente una espiral que culmina en un empleo intenso, compulsivo y cada vez mayor. Tal empleo no es sólo sumamente destructivo, sino que la persona después ya no tiene libertad de decidir con qué frecuencia y en qué cantidad hará uso de la cocaína. La investigación científica está examinando las propiedades de la cocaína en cuanto a creación de dependencia física. El grado de dependencia que puede crear la cocaína lo demuestra el hecho de que se trata de una de las pocas drogas que los animales, en estudios sobre la elección libre del propio sustento, terminan por preferir a los alimentos al punto de dejarse morir de hambre con tal de conseguir la máxima cantidad de la droga.

147. La forma más común de tomar cocaína es la absorción por conducto de las membranas de las vías nasales, la cual es rápida y hace sentir los efectos en breve tiempo. Un método más riesgoso es por inyección intravenosa. Aun más peligrosa puede resultar la práctica de fumar la pasta de coca, o "cocaína base", porque el consumo es ininterrumpido y la cantidad generalmente mayor que en el caso de una inyección. Desde el punto de vista de la salud, es motivo de mucha preocupación las psicosis de índole paranoica e incluso la muerte repentina como efecto de fumar pasta de coca.

148. La investigación no cesa de aportar nuevos conocimientos en lo referente a la cocaína. Lo que ha quedado ya en claro son los efectos nocivos de su empleo no médico. La mayor parte de los investigadores parecen coincidir en que la cocaína tiende en todo caso a formar una fuerte dependencia. El uso indebido de ese estupefaciente no se consideraría con tanta ligereza si estuviera más disponible a precio más bajo, porque entonces surgirían probablemente pautas de uso indebido más nefastas. Además, cada vez es más evidente que el comercio ilícito de cocaína fomenta el delito organizado, la corrupción y la violencia, lo que tiene graves repercusiones adversas sobre la estructura económica, social y política de los países. Por tanto, es indispensable que se atribuya mayor prioridad a la lucha contra el tráfico ilícito de cocaína y de sus productos, tanto en el plano nacional como en el internacional. Se requiere igualmente un esfuerzo coordinado para promover la prevención eficaz y la reducción de la demanda, así como para erradicar el cultivo ilícito de la hoja de coca y acelerar y coordinar las actividades de represión.

CONCLUSIONES

149. La Junta se siente obligada a reiterar el juicio que hizo al comienzo del presente informe: la situación en materia de uso indebido de drogas ha seguido deteriorándose en la mayor parte del mundo. Los gobiernos y el Consejo deben darse cuenta de que los objetivos de los tratados no podrán alcanzarse si no se adoptan sin dilación contramedidas aceleradas en los planos nacional, regional, interregional y mundial.

150. Sin embargo, cabe afirmar que se ha alcanzado un importante objetivo de la Convención de 1961 y de los tratados que la precedieron. La fiscalización de los estupefacientes lícitos que son necesarias para fines médicos está funcionando satisfactoriamente, y es poca la cantidad que escapa hacia el tráfico ilícito. Además, las medidas de fiscalización establecidas por el Convenio sobre sustancias sicotrópicas de 1971 empiezan a ejercer paulatinamente una acción positiva, pese a que dicho Convenio está en vigor desde hace sólo seis años. No obstante, distan mucho de haberse alcanzado los objetivos de ambos tratados en lo que respecta a la prevención del uso indebido y de la producción, de la fabricación y el tráfico ilícito.

151. Las medidas tomadas hasta ahora con objeto de reducir la ingente producción ilícita de materias primas de estupefacientes sólo han tenido un limitado efecto positivo. De hecho, toda reducción en una región durante un año cualquiera ha quedado largamente anulada por los aumentos en otras regiones. La producción ilícita es tan vasta que no cabe lograr ningún progreso sustancial sin recurrir a técnicas científicas modernas tanto para determinar la superficie y la ubicación de los cultivos como para erradicarlos. Un programa tal, aplicado en México ha permitido una destrucción considerable de cultivos ilícitos de adormidera y de cannabis. Al mismo tiempo deben desarrollarse vastos programas económicos y sociales a fin de que los campesinos puedan ganarse la vida sin recurrir a la producción de drogas ilícitas.

152. Se han hecho algunos progresos en la labor de represión del tráfico ilícito. Es probable que nunca haya estado tan desarrollada la cooperación dentro de cada país, entre países y en los planos regional e interregional. Tal cooperación ha permitido cierto grado de interrupción de las rutas del tráfico ilícito, la detención de traficantes, el desmantelamiento de organizaciones delictivas enteras, la destrucción de laboratorios clandestinos, muchos decomisos de cantidades considerables y la confiscación de activos de los traficantes. Se están haciendo también algunos esfuerzos para afrontar el problema básico de las enormes cantidades de medios financieros que hacen posible esta actividad delictuosa. No obstante, hay urgente necesidad de intensificar la acción interna e internacional para facilitar las investigaciones conjuntas e identificar y enjuiciar a los financistas del tráfico ilícito organizado de drogas. Esos delincuentes no sólo disfrazan sus utilidades a través de empresas lícitas, sino que se valen de ellas para establecer redes de actividades delictuosas interconectadas.

153. En realidad, los avances logrados en la labor de represión han sido sólo obstáculos para los traficantes, llevándolos a adoptar métodos de contrabando cada vez más ingeniosos y a elegir nuevas rutas. El fracaso de los esfuerzos dirigidos a reducir la oferta de drogas tiene su raíz en la propagación del uso indebido mismo, el cual sigue acrecentándose en la mayor parte del mundo.

Desde el punto de vista global, el progreso en materia de prevención y tratamiento eficaces ha sido insuficiente. Se sabe que el fenómeno del uso indebido de drogas es extremadamente difícil y complejo. Es materia de comportamiento humano y varía de comunidad a comunidad, de país a país y de droga a droga.

154. Una dificultad capital con que se tropieza para poder atacar eficazmente el problema de la demanda ilícita es la deficiencia de la información acerca de la magnitud y la repartición de la práctica del uso indebido de drogas en los distintos grupos de población. La recopilación y el análisis de tales datos epidemiológicos son básicos para identificar las tendencias y la velocidad de los cambios. La investigación es igualmente fundamental para entender por qué algunas personas son propensas al uso indebido de drogas y otras no. Se requiere, además, una labor constante de investigación con objeto de actualizar los conocimientos sobre riesgos del uso indebido para la salud y sus efectos sobre el comportamiento. También resulta esencial examinar continuamente los métodos de prevención y de tratamiento y elaborar modalidades de aplicación más eficaces. La investigación en la esfera de la prevención debe dar, asimismo, mayor importancia a la determinación de las posibles formas de impedir que los adolescentes empiecen a experimentar con drogas y de fomentar en ellos una actitud "antidroga". Un énfasis prioritario en métodos eficaces de reducción de la demanda es tanto más necesario cuanto que, además de las consecuencias adversas para la salud, hay también numerosas consecuencias sociales negativas que se hallan ligadas al uso indebido, incluidos los delitos con violencia.

155. La Junta considera que la situación presente exige una acción vigorosa, innovadora y concertada en los planos nacional, regional, interregional y mundial, dentro del marco de los actuales tratados. Tal acción debe abarcar todos los aspectos del problema del uso indebido de drogas. A juicio de la Junta, los gobiernos deben concentrar su atención en las medidas de fiscalización que figuran ya en los tratados actuales y dar la máxima prioridad a su aplicación cabal y vigorosa. También deben aplicar voluntariamente las medidas de fiscalización adicionales sugeridas por la Junta para que ésta se encuentre en condiciones de proceder con mayor celeridad a la detección de las desviaciones. Además, una vez que las medidas voluntarias adicionales sugeridas por la Junta estén ampliamente aceptadas, habría que formalizarlas mediante enmiendas a los tratados según los procedimientos simplificados previstos en los mismos. 22) En informes anteriores la Junta ha sugerido posibles medios que cabría utilizar para concentrar los esfuerzos de los gobiernos y de todos los sectores de la sociedad en contra del uso indebido de drogas. Incumbe a los gobiernos decidir cuál ha de ser la mejor manera de proceder, pero el deterioro no debe proseguir.

22 En el informe que publicó en 1981, titulado "Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas" (E/INCB/52/Supp), la Junta indicó que, en lo que respecta a la Convención de 1961, los gobiernos deberían considerar la posibilidad de formalizar, mediante enmiendas a los tratados, la práctica voluntaria adoptada en lo que atañe al suministro de información y a la fiscalización de la paja de papaver somniferum y de papaver bracteatum (véanse los párrafos 231, 232, 235, 324 a 327, 344, 347 y 357).

(firmado) Paul Reuter
Presidente

(firmado) Mohsen Khouk
Relator

(firmado) Abdelaziz Bahi
Secretario

Viena, 22 de octubre de 1982

COMPOSICION ACTUAL DE LA JUNTA

Sr. Adolf-Heinrich von ARNIM

Abogado especialista en legislación sanitaria; delegado de la República Federal de Alemania en los trabajos del Comité de Transportes Interiores, de la Comisión Económica para Europa (CEPE) del ECOSOC (1957-1961); Consejero del Ministerio Federal de la Juventud, la Familia y la Sanidad en Bonn (1962-1975); Jefe de la Dirección de Farmacia del Ministerio Federal mencionado (1976-1981); Asesor para la aplicación de la nueva legislación de 1981 de la República Federal de Alemania sobre sustancias químicas y estupefacientes; miembro de la Junta y Presidente de su Comité de Presupuesto desde 1982.

Dr. Béla BÖLCS

Ex Director del Departamento de Farmacia, Ministerio de Sanidad de Hungría. Jefe de la delegación de Hungría a la Comisión de Estupefacientes desde 1966 hasta 1979 (excepto en 1975), a la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas (Viena, 1971) y a la Conferencia de las Naciones Unidas para estudiar enmiendas a la Convención Unica sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972); miembro de la Junta desde 1980, y Relator en 1980; Vicepresidente del Comité Permanente de Previsiones en 1982.

Profesor John EBIE

Bachiller en Medicina, Bachiller en Ciencias (Londres); DPM y licenciado en Ciencias (Edinburgo); MRC Psycho., (Reino Unido); MRC Psycho. (Nigeria); FWACP; Profesor de Salud Mental, Universidad de Benin, Benin-City, Nigeria (desde 1976); Superintendente y Consultor-Jefe del Centro Colaborador de la OMS para investigación y capacitación en salud mental, Hospital Psiquiátrico, Abeokuta (desde 1981); Psiquiatra Consultor (Hospital del University College, Ibadan, (1970-1971) y del University of Benin Teaching Hospital (desde 1972); Director-Jefe del Proyecto Nigeriano de Capacitación en Uso Indebido de Sustancias, desde 1981; Decano de la Escuela de Medicina, Universidad de Benin (1978-1981); Presidente de la Junta de Administración de Hospitales Psiquiátricos de Nigeria (1977-1981); Comisionado de Salud, Estado de Bendel, Nigeria (1972-1974); Miembro de los Cuadros Internacionales de Expertos, Centros Colaboradores de la OMS, Aarhus y Nagasaki; Miembro del Cuadro de Expertos de la OMS sobre Salud Mental (desde 1979); Vicepresidente de la Reunión del Comité de Expertos de la OMS sobre problemas relacionados con el consumo de Alcohol, 1979, y asistencia a muchas otras reuniones y conferencias de la OMS; fundador y actual Redactor-Jefe del African Journal of Psychiatry; Miembro de la Asociación de Psiquiatras de Nigeria, de la Asociación Psiquiátrica Africana, de la Federación Mundial de Salud Mental y del Consejo Internacional del Alcohol y Toxicomanías; miembro de la Junta desde 1982.

Profesor Ramón DE LA FUENTE MUÑIZ

Profesor y Jefe del Departamento de Psiquiatría e Higiene Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México y Director del Instituto Mexicano de Psiquiatría; ex Presidente de la Asociación Psiquiátrica Mexicana y de la Academia Nacional de Medicina; ex Vicepresidente de la Asociación Mundial de Psiquiatría; ex miembro del Consejo General de Salubridad de la República Mexicana; ex Director General de Higiene Mental, miembro del Grupo de Expertos de la Organización Mundial de la Salud; miembro de la Junta de 1974 a 1980 y de nuevo desde 1982; Vicepresidente en 1979.

Dr. Diego GARCES-GIRALDO

Médico cirujano, M.R.C.S., L.R.C.P., M.A. (Cantab.); delegado suplente de Colombia en la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas (Londres, 1945); ministro plenipotenciario de Colombia en Cuba (1948-1949); Embajador de Colombia en Venezuela (1950-1951); Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, Colombia (1953-1956); Senador de la República de Colombia (1958-1962); Representante Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los organismos internacionales en Ginebra (1971-1976); miembro de la Junta desde 1977.

Srta. Betty C. GOUGH

Ex diplomática y especialista en organizaciones internacionales; ex asesora en cuestiones de estupefacientes de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra; ex asesora de la Misión de los Estados Unidos ante el Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena; ex representante adjunta de la Delegación Permanente de los Estados Unidos ante la UNESCO; miembro de la delegación de los Estados Unidos en la Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar las enmiendas a la Convención Unica sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972) y en varios períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (1971-1976); miembro de la Junta desde 1977; Relatora en 1979 y Vicepresidenta en 1980 y 1981.

Profesor Şükrü KAYMAKÇALAN

Presidente del Departamento de Farmacología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Ankara; miembro del Grupo de expertos en farmacodependencia de la OMS; fundador y miembro de la Sociedad Turca de Farmacología; miembro de la Academia de Medicina de Turquía; miembro de la Comisión de Farmacopea de Turquía; miembro de la Sociedad Internacional de Farmacología Bioquímica; miembro de la New York Academy of Science; miembro de la American Association for the Advancement of Science; miembro de la Unión Médica Balcánica y miembro del Comité Técnico de la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de una Convención Unica sobre Estupefacientes, 1961; miembro del International Medical Council on Drug Use; galardonado con el premio de la Fundación Sedat Simavi en Ciencias de la Salud por sus investigaciones sobre la cannabis; miembro de la Junta desde 1968 y Vicepresidente de la Junta y Presidente del Comité Permanente de Previsiones de 1975 a 1980 y de nuevo en 1982.

Dr. Mohsen KCHOUK

Farmacéutico biólogo; ex alumno del Instituto Pasteur de París; ex Subdirector del Instituto Pasteur de Túnez; Director del Laboratorio de Biología Médica en el Ministerio de Salud Pública; miembro correspondiente de la Sociedad Francesa de Medicina Legal y Criminología; miembro de la Junta desde 1977 y Relator desde 1981.

Profesor Victorio V. OLGUIN

Profesor de Medicina en la Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Buenos Aires, Brigadier Médico y Director General de servicios médicos de la Fuerza Aérea Argentina; Director de instituciones y hospitales; consultor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y director de relaciones internacionales del Ministerio y de la Secretaría de Salud Pública y la Secretaría de Ciencia y Tecnología; Presidente de la XVIII Asamblea Mundial de la Salud, miembro del Consejo Ejecutivo y miembro del Grupo de expertos de la Organización Mundial de la Salud; miembro de organizaciones científicas nacionales e internacionales; representante del Gobierno de la Argentina en la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas (Viena, 1971) y de la Conferencia de las Naciones Unidas para enmendar la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972); miembro de la Junta desde 1974 hasta 1977 y de nuevo desde 1980; Vicepresidente de la Junta en 1975 y 1976 y otra vez en 1982.

Profesor Paul REUTER

Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París; miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya; miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas; galardonado con el Premio Balzan en 1981 de Derecho Público Internacional; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes de 1948 a 1968 y Vicepresidente de este Comité de 1953 a 1968; miembro de la Junta desde 1968, Vicepresidente en 1973, Presidente desde 1974.

Profesor Bror A. REXED

Doctor en Medicina del Instituto Karolinska, Estocolmo; Doctor honoris causa en medicina de las Universidades de Helsinki, Oslo y Poznan; Miembro de la Academia Sueca de Ciencias de Ingeniería; Miembro de la Academia de Ciencias de Nueva York; Miembro del Royal College of Physicians, Londres; Premio Léon Bernard, OMS, Ginebra 1979; Profesor Auxiliar de histología del Instituto Karoliska, Estocolmo (1945-1954); Profesor de Anatomía de la Universidad de Uppsala, (1954-1967); Secretario del Consejo Sueco de Investigaciones Médicas (1951-1962); Asesor científico del Primer Ministro y Secretario y Miembro del Consejo Sueco Asesor de Ciencias (1962-1967); Director General de la Junta Nacional Sueca de Salud y Bienestar (1967-1978); Jefe de la Delegación Sueca a la Asamblea Mundial de la Salud (1968-1978); Representante de Suecia ante la Comisión de Estupefacientes (1968-1978) y Presidente en 1977; Presidente del Comité Especial de Educación y Planificación de la Salud de la OCDE (1972-1974); Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, Viena, 1979-1982; miembro de la Junta desde 1982.

Sr. Jasjit SINGH

Ex presidente de la Junta Central de Consumos y Aduanas y Secretario Especial del Gobierno de la India en el Ministerio de Hacienda. Durante 1976-1977, funcionó como el más elevado tribunal departamental cuasi judicial para escuchar apelaciones en última instancia en cuestiones de aduanas, consumos, divisas y control del oro. Jefe de la Delegación de la India a la Comisión de Estupefacientes (1973-1976; 1978-1979) y Presidente de la Comisión en 1975. Jefe de la Delegación de la India al Consejo de Cooperación Aduanera (1973-1976; 1978) y Presidente de este Consejo en 1975 y de nuevo en 1976. Miembro de la Junta desde 1980 y Presidente del Comité de Presupuesto en 1981 y 1982.

Sir Edward WILLIAMS, K.B.E.

Magistrado de la Corte Suprema de Queensland, Australia, desde 1971; Presidente de la Junta para el otorgamiento de la libertad condicional Queensland, desde 1976; Representante de Queensland en el Consejo Asesor Nacional sobre Drogas (Australia); Director en 1975 de la encuesta sobre uso indebido de drogas hecha para el Ministerio de Salud; nombrado en 1977 por el Gobierno australiano Comisionado Real de la Comisión Real Australiana de Investigaciones sobre Drogas; posteriores comisiones análogas de los gobiernos de los Estados de Victoria, Queensland, Australia occidental y Tasmania; miembro de la Junta desde 1982.

En su período de sesiones de primavera, de mayo de 1982, la Junta reelegió como Presidente al Profesor Paul Reuter. La Junta también eligió al Profesor Victorio Olguín Primer Vicepresidente, al Profesor Sükrü Kaymakçalan Segundo Vicepresidente y Presidente del Comité de Previsiones, y al Dr. Béla Bölcs Vicepresidente de dicho Comité. El Dr. Mohsen Kchouk fue reelegido Relator y el Sr. Adolf-Heinrich von Arnim fue nominado Presidente del Comité de Presupuesto.

IN MEMORIAN

Los miembros de la Junta y su secretaría han tenido conocimiento con gran pesar del fallecimiento del Sr. León Steinig en Suiza, en septiembre de 1982. El Sr. Steinig fue uno de los pioneros de la fiscalización internacional de drogas, comenzando su distinguida carrera en esta esfera de actividad en 1930 como miembro superior de la Sección de Drogas Nocivas de la Secretaría de la Sociedad de las Naciones. El Sr. Steinig fue asignado posteriormente a la secretaría del Organismo de Fiscalización de Estupefacientes y estuvo a cargo de esa oficina durante la guerra. Después de la guerra pasó a ser el primer Director de la División de Estupefacientes (1946-1952). Tras algunos años de colaboración con la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica, fue nombrado miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes (1963-1968) y de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (1968-1974). La larga experiencia y los profundos conocimientos del Sr. Steinig en materia de fiscalización internacional de drogas contribuyó a trazar el curso de la cooperación mundial en este campo.

Anexo II

PERIODOS DE SESIONES DE LA JUNTA EN 1982

La Junta celebró su 31º período de sesiones del 17 al 28 de mayo y su 32º período de sesiones del 5 al 22 de octubre. El Secretario General estuvo representado en el 31º período de sesiones por el Sr. F. Mayrhofer-Grünbühel, Auxiliar Especial del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, y en el 32º período de sesiones por el Sr. M. Allaf, Director General. La División de Estupefacientes estuvo representada en el 31º período de sesiones por su Director Adjunto, Sr. F. Ramos-Galino, y en el 32º período de sesiones por su Director, Sra. T. Oppenheimer. El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas estuvo representado por su Director Ejecutivo, Sr. G. di Gennaro. La Organización Mundial de la Salud estuvo representada por el Dr. I. Khan, de la División de Salud Mental. En el 32º período de sesiones, el Secretario General de la OIPC/Interpol, Sr. A. Bossard, hizo una exposición ante la Junta sobre el tráfico ilícito de drogas.

REPRESENTACION EN CONFERENCIAS INTERNACIONALES

NACIONES UNIDAS

Consejo Económico y Social

Primer período ordinario de sesiones, 1982 (Nueva York, abril-mayo de 1982)

Comisión de Estupefacientes

Séptimo período extraordinario de sesiones (Viena, febrero de 1982)

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Sexta reunión de examen de las sustancias psicoactivas con miras a su fiscalización internacional (Ginebra, septiembre de 1982)

OMS/Fundación para Investigaciones sobre Alcoholismo y Toxicomanías - Grupo de Trabajo sobre la Evaluación de la Convención Unica sobre Estupefacientes (Toronto, septiembre de 1982)

Examen y análisis de la legislación sobre el tratamiento de los farmacodependientes y alcohólicos (Cambridge, Massachussetts, EE.UU., septiembre de 1982)

Reunión sobre directrices para la aplicación de los acuerdos internacionales (Ginebra, noviembre de 1982)

Grupo de Trabajo sobre directrices para la exención de preparados de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de 1971 (Bruselas, noviembre de 1982)

OIPC/INTERPOL

51º período de sesiones de la Asamblea General (Torremolinos, España, octubre de 1982)

CONSEJO INTERNACIONAL SOBRE ALCOHOLISMO Y TOXICOMANIAS

12º seminario internacional sobre prevención y tratamiento de las toxicomanías (Bangkok, marzo de 1982)

REPRESENTACION EN CONFERENCIAS REGIONALES

CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

Subcomisión de las Naciones Unidas sobre tráfico ilícito de drogas y asuntos conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio (Viena, febrero y octubre de 1982)

ASIA

Seminario asiático de las Naciones Unidas sobre proyectos experimentales nacionales sobre utilización de recursos de la comunidad para la prevención y reducción del uso indebido de drogas (Bangkok, marzo de 1982)

Novena reunión de los jefes de los organismos nacionales de represión del uso indebido de estupefacientes de la región del Lejano Oriente (Manila, noviembre de 1982)

OIPC/Interpol: Séptima conferencia regional asiática (Bangkok, junio de 1982)

EL CARIBE, AMERICA CENTRAL Y AMERICA DEL SUR

Reunión regional de la UNESCO sobre educación en problemas relacionados con el uso de drogas en América Latina y el Caribe (Buenos Aires, julio de 1982)

Seminario del Acuerdo Sudamericano de formación para instructores en la lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas (Buenos Aires, agosto de 1982)

Cuarta Conferencia de los Estados Miembros del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos (Buenos Aires, noviembre de 1982)

AMERICA DEL NORTE

American Society for Experimental Pharmacology and Therapeutics and the Society of Toxicology: Meeting on Cannabinoids (Louisville, Kentucky, EE.UU., agosto de 1982)

Sociedad Americana de Farmacología Experimental y Terapéutica y Sociedad de Toxicología: Reunión sobre Cannabinoides (Louisville, Kentucky, EE.UU., agosto de 1982)

EUROPA

OIPC/Interpol: Octava Reunión europea de jefes de servicios nacionales, especializados en la acción contra el tráfico ilícito de drogas (St. Cloud, Francia, abril de 1982)

Consejo de Europa: Reunión del Grupo Pompidou dedicada al examen del equilibrio entre la oferta y la demanda de opiáceos (Estrasburgo, marzo de 1982)

Anexo III

ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE LA FISCALIZACION DE DROGAS

Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya el 23 de enero de 1912, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Acuerdo concerniente a la fabricación, el comercio interior y el uso de opio preparado, firmado en Ginebra el 11 de febrero de 1925, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Convención Internacional del Opio, firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1931, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Acuerdo para la supresión del hábito de fumar opio en el Lejano Oriente, firmado en Bangkok el 27 de noviembre de 1931, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Convención para la supresión del tráfico ilícito en drogas nocivas, firmada en Ginebra el 26 de junio de 1936, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Protocolo que modifica los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre estupefacientes concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925, el 19 de febrero de 1925 y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936, firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Protocolo firmado en París el 19 de noviembre de 1948 que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en la Convención de 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, modificada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio, firmado en Nueva York el 23 de junio de 1953.

Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961.

Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971.

Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972.

FUNCIÓN DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Las funciones de la Junta en virtud de los tratados sobre fiscalización de drogas consisten en tratar, en cooperación con los gobiernos, de limitar el cultivo, producción, fabricación y uso de los estupefacientes a fines médicos y científicos, en velar por que se disponga de las cantidades de estupefacientes necesarias para fines lícitos y en impedir el cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso ilícitos de drogas. Desde la entrada en vigor del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas, las funciones de la Junta comprenden también la fiscalización internacional de estas drogas.

En el desempeño de sus funciones, la Junta debe examinar todas las fases del comercio lícito de estupefacientes; hacer que los gobiernos adopten todas las medidas requeridas para limitar la fabricación y la importación de drogas a las cantidades necesarias para fines médicos y científicos; velar por que se adopten precauciones a fin de impedir la desviación de esas sustancias hacia los circuitos ilícitos; determinar si un país corre riesgo de convertirse en un centro importante de tráfico ilícito; pedir explicaciones en caso de violación aparente de los tratados; proponer a los gobiernos que no aplican enteramente las disposiciones de estos últimos o que tropiezan con dificultades para aplicarlas las medidas adecuadas para poner remedio a tal situación y ayudarlos, llegado el caso, a superar sus dificultades. En este orden de ideas, la Junta ha recomendado a menudo, y seguirá recomendándolo cada vez más, con arreglo al Protocolo de 1972, que se otorgue una ayuda multilateral o bilateral, técnica o financiera, o ambas, a un país que experimenta tales dificultades. No obstante, si la Junta comprueba que no se han adoptado las medidas apropiadas para resolver una situación grave, puede someter el problema a la consideración de las partes, de la Comisión de Estupefacientes y del Consejo Económico y Social, cuando estime que es el medio más adecuado de facilitar la cooperación y de mejorar la situación. Finalmente, como último recurso, los tratados autorizan a la Junta a que recomiende a las partes que se abstengan de importar o de exportar drogas, o de ambas actividades, procedentes o en dirección del país que ha incurrido en rebeldía. Por supuesto, la Junta no se limita a actuar solamente cuando se descubren problemas graves; al contrario, se esfuerza por evitar dificultades agudas antes de que sobrevengan. En todas las circunstancias, la Junta actúa en estrecha cooperación con los gobiernos.

Para poder cumplir sus obligaciones es indispensable que la Junta disponga de información adecuada sobre la situación mundial en materia de drogas, tanto desde el punto de vista del comercio lícito como respecto del tráfico ilícito. Por tanto, los tratados estipulan que los gobiernos deben facilitarle regularmente dicha información, requisito que cumplen casi todos los gobiernos, ya sean partes o no en los tratados. Así pues, en cooperación con los gobiernos, la Junta administra los sistemas de previsión de las necesidades del mundo en materia de estupefacientes y las estadísticas al respecto. El primero de estos sistemas le permite, mediante un análisis de las necesidades lícitas futuras, verificar por anticipado si estas necesidades son razonables; el segundo, ejercer una fiscalización *a posteriori*. Por último, las informaciones sobre el tráfico ilícito que se le comunican, ya sea directamente por los gobiernos, o por intermedio de los órganos competentes de las Naciones Unidas, le permiten determinar si por culpa de algún país los objetivos de la Convención de 1961 se ven comprometidos y, llegado el caso, aplicar las disposiciones descritas en el párrafo precedente.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو أكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.